



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR.PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ”
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍCICAS
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL PENAL**

**PROPUESTA PARA MAXIMIXAR LA INVESTIGACIÓN, ACCIÓN
POLICIAL Y PROCESO PENAL EN EL DELITO DE CONTRABANDO EN
LAS MODALIDADES DE EXTRACCIÓN Y DESVÍO TIPIFICADOS EN LEY
ORGÁNICA DE PRECIOS JUSTOS**

www.bdigital.ula.ve

Tutor: MSc. Ángel Aníbal Piñango Sánchez

Autor: Orlando Gabriel González Barrios

San Cristóbal, mayo de 2021

Reconocimiento



**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR.PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ”
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍCICAS
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL PENAL**

**PROPUESTA PARA MAXIMIXAR LA INVESTIGACIÓN, ACCIÓN
POLICIAL Y PROCESO PENAL EN EL DELITO DE CONTRABANDO EN
LAS MODALIDADES DE EXTRACCIÓN Y DESVÍO TIPIFICADOS EN LEY**

ORGÁNICA DE PRECIOS JUSTOS

Trabajo que se presenta como requisito parcial para optar al grado de:

Magister en Derecho Procesal Penal

Tutor: MSc. Ángel Aníbal Piñango Sánchez

Autor: Orlando Gabriel González Barrios

San Cristóbal, mayo de 2021

Reconocimiento

DEDICATORIA

A Dios el todo poderoso por siempre estar presente y por permitirme llegar al logro de mis objetivos dándome vida y salud para alcanzar esta meta.

A Deyolan mi esposa, siempre presente, con amor, entrega, dedicación, a quien agradezco el tenerme comprensión y paciencia durante todos estos años de mi vida y quien ha sido el bastón fundamental en mi desarrollo profesional, Te amo.

A mis hijos María José y Jose Ángel, quienes han sido mi fuente de esperanza y superación a quienes dejo sembrado mi mejoramiento profesional, y que desde la distancia sé que inspiró en ellos las ansias de estudio y superación que Dios me los bendiga.

A mis padres, quienes nunca han dejado de creer en mí y quienes con sacrificios y tropiezos pero sin descansar me impulsaron hacia adelante; gracias a ustedes, he alcanzado esta meta, ya que siempre estuvieron en los momentos difíciles de mi carrera, y porque el orgullo que sienten por mí, me inspira ir hasta el final. A ustedes les debo lo que soy, este logro también es de ustedes gracias por darme fortaleza desde los primeros pasos de mi vida.

A mis Hermanos Peggy, Chava, Chicho quienes siempre me hacen sentir importante en sus vidas.

A mis Sobrinos Gabriel, Carlos, Grecia, Gustavito, Giussepe a quienes quiero y que sepan que todo se puede con sacrificios y empeño

A mis cuñada y Cuñado a mis sobrina política personas apreciadas para mi y que sé que mis logros los hacen de ellos.

AGRADECIMIENTO

Hoy en un gran día de mi vida expreso agradecimiento a Dios todopoderoso por ser él, luz en mi camino y por rodearme de grandes personas que me han guiado y brindado su apoyo incondicional.

A los tutores, quienes demostraron capacidad, interés y entrega orientada en la realización de este estudio.

A la Universidad de Los Andes, por haberme abierto las puertas al conocimiento del Proceso Penal, siempre mí casa de estudios.

A todas aquellas personas que de una u otra forma intervinieron en la elaboración del trabajo realizado.

Muchas Gracias

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento

INDICE

PORADA	i
CONTRAPORTADA.....	ii
DEDICATORIA.....	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
INDICE	vi
LISTA DE TABLAS	ix
LISTA DE FIGURAS	x
RESUMEN	xi
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPITULO I.....	4
EL PROBLEMA	4
Planteamiento del Problema	4
Objetivos.....	8
Objetivos Específicos.....	8
Justificación.....	8
MARCO TEÓRICO	11
Antecedentes.....	11
Bases Teóricas.....	16
Contrabando de Extracción.....	18
Desvío.....	21
Delito	22
Acción	22
Tipicidad.....	23
Antijurídica.....	23
Imputabilidad.....	23
Culpabilidad	24
Penalidad	24
La familia	27
Ámbito escolar	29

Reconocimiento

El ambiente social	31
Ambiente económico.....	38
Bases legales.....	41
Operacionalización de variables.....	51
MARCO METODÓLOGICO	53
Naturaleza de la investigación.....	53
Población	53
Técnica e instrumento de recolección de datos.....	55
Validez y confiabilidad	56
Técnica de procesamiento y análisis de datos.....	58
ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	59
Dimensión: Socialización.....	59
Dimensión: Ambiente Económico.....	66
CAPÍTULO V	70
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	70
Conclusiones.....	70
Dimensión Socialización:.....	72
Dimensión Económica:.....	73
Recomendaciones.....	73
CAPÍTULO VI.....	75
LA PROPUESTA.....	75
Propósitos.....	76
Justificación.....	76
Elementos.....	78
I. Fase Inicial	78
Factibilidad Institucional.....	78
II. Fase de Planificación	80
Objetivos.....	80
Los Contenidos.....	80
El Servicio	81

Actividades	82
FORMULARIOS.....	83
REFERENCIAS	121

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento

LISTA DE TABLAS

Nº Tabla	Título	Pp
1	Operacionalización de Variables.....	52
2	Interpretación de la Validez.....	57
3	Interpretación de la Confiabilidad.....	57
4	Dimensión: Socialización.....	60
5	Dimensión: Elementos Económicos.....	67

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento

LISTA DE FIGURAS

Grafico Nº	Título	Pp.
1	Subdimensión Familia.....	62
2	Subdimensión Escuela.....	63
3	Subdimensión Entorno Social.....	65
4	Subdimensión Pobreza.....	67
5	Subdimensión Desempleo.....	68

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR.PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ”
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
COORDINACIÓN DE POSTGRADO
MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL PENAL**

**PROPUESTA PARA MAXIMIXAR LA INVESTIGACIÓN, ACCIÓN
POLICIAL Y PROCESO PENAL EN EL DELITO DE CONTRABANDO EN
LAS MODALIDADES DE EXTRACCIÓN Y DESVÍO TIPIFICADOS EN LEY
ORGÁNICA DE PRECIOS JUSTOS**

Autor: Orlando G. González B.
Tutor: MSc. Ángel A. Piñango S.
Fecha: Mayo, de 2021

RESUMEN

La investigación por su naturaleza es cuantitativa, de acuerdo al número de mediciones es transversal, es decir, una medición en un mismo momento, con un diseño no experimental con un tipo de investigación de campo con basamento documental y un nivel descriptivo, sigue la modalidad de proyecto factible por presentar una propuesta o vía de solución para resolver un problema y su objetivo general es acciones aplicables al procedimiento en el delito de contrabando de extracción. La población estuvo constituida por los funcionarios que laboran en la Guardia Nacional Bolivariana en la frontera del estado Táchira, fiscales y jueces penales del estado. Se seleccionaron de ese cuerpo 06 funcionarios que laboran directamente en el área de contrabando 2 fiscales y 2 jueces, la técnica utilizada es la encuesta y el instrumento un cuestionario para medir actitud y valoración, con 21 ítems con escala tipo likert con 5 opciones de respuesta: totalmente de acuerdo (TA); de acuerdo (DA); ni de acuerdo ni en desacuerdo (NAND); en desacuerdo (ED) y totalmente en desacuerdo (TD), la validez se determinó mediante la apreciación de tres especialistas en metodología de la universidad, en cuanto a coherencia, pertinencia de los ítems con las variables e indicadores. La confiabilidad se determinó mediante la aplicación del método Alpha de Crombach, los resultados permiten determinar las siguientes conclusiones: Existe una relación directa entre pobreza y delincuencia; comúnmente los infractores provienen de los estratos de muy bajo ingreso; la carencia o la imposibilidad de adquirir alimentos para la familia genera acciones delictivas tendentes a satisfacer esa necesidad; a mayor desempleo legal, mayor posibilidad para el trabajo ilegal; el desempleo es un potenciador de la delincuencia; La desesperación por el desempleo genera pérdida de valores y crea violencia y delincuencia; el desempleo puede generar una subcultura criminal o de intimidación que conlleva a delinquir. Estos resultados permitieron la elaboración de una propuesta para agilizar los procedimientos en el contrabando.

Descriptores: contrabando de extracción, desvió, influencia social y económica

Reconocimiento

INTRODUCCIÓN

Las formas de la delincuencia son variadas dentro de un Estado y han ido cambiando en gran medida según los períodos de la historia y los tipos de sociedad. El incremento de la delincuencia organizada se observa con el pasar del tiempo, Laguna (2011) destaca que,

se observa un desarrollo general de formas de delincuencia organizada basadas en el modelo de la mafia siciliana o de la camorra napolitana, dedicadas principalmente al tráfico de drogas de materias nucleares y al contrabando, facilitado por la evolución tecnológica y las diversas formas de medios de comunicación.(p.1)

Los países occidentales tienen actualmente formas comunes de delincuencia, tanto en su frecuencia como en el tipo de infracciones. El término genérico de delincuencia abarca varios tipos básicos de comportamiento delictivo con criterios combinables, sin pretender ser exhaustivos, puede citarse la delincuencia cotidiana o delincuencia menor, la delincuencia juvenil, la delincuencia por imprudencia, el crimen organizado, la delincuencia económica y financiera, los atentados a personas, que comprenden básicamente los abusos sexuales, los atentados a las normas y al orden público y finalmente, el terrorismo. Cada una de estas categorías presenta características propias, aunque a largo plazo se observa un crecimiento de la delincuencia económica y financiera y de la delincuencia cotidiana con atentados a bienes y a personas, generalmente de gravedad limita. Uno de estos tipos de delincuencia en países de características económicas muy dispares como el caso de Venezuela, Colombia y Brasil es el contrabando, donde el contrabando de extracción particularmente se aprecia desde Venezuela hacia los países vecinos, causando un daño social y económico importante como el desabastecimiento de productos de primera necesidad muchos de ellos subsidiados por el Estado para bajar el costo final al consumidor, aunado a la evasión fiscal por la falta de cancelación de altas sumas que podrían ingresar al fisco por las tasas aduaneras que el Estado está dejando de percibir por la evasión que se arrastra a través del contrabando de extracción.

¿Qué hacer ante los actos evasivos del control aduanal y ante el desvío de productos y mercancías? Muchas veces se requiere buscar fórmulas que pudiesen aligerar el procedimiento investigativo del Ministerio Público, haciéndolo más eficaz y efectivo para alcanzar como objetivo del proceso el esclarecimiento de los hechos, logrando el fin del proceso penal que no es más que la búsqueda de la verdad a través de los órganos de investigación, ya sea el cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminalísticas o la Guardia Nacional, según sea el caso. La investigación es relevante, ya que aporta soluciones rápidas en la resolución de los casos que se presentan, en el contrabando de extracción en las modalidades de extracción y desvío. En este sentido y con el desarrollo del estudio, se pretende proponer un procedimiento de investigación que pudiese arrojar resultados a/en el corto tiempo con formularios y normas adecuadas para la eficiencia y efectividad en los resultados.

Para el logro del propósito de la investigación, se considerarán seis capítulos: el Capítulo I, expone el planteamiento del problema, los objetivos generales y específicos, la justificación y la delimitación, en ello, se establece acciones aplicables al procedimiento inicial en el contrabando de extracción en las modalidades de extracción y desvío en las fronteras venezolanas, así como determinar el origen de la extracción y el desvío como diagnosticar las causas que inciden en ello, para proponer soluciones tendientes a mejorar las acciones contra este flagelo.

En el Capítulo II, presenta los antecedentes y bases teóricas. En el Capítulo III, se encuentra el diseño metodológico para desarrollar la investigación, técnica e instrumento de recolección de datos y cómo se realizará el análisis de los datos. En el Capítulo IV se interpreta y analiza los cuestionarios aplicados en concordancia con las dimensiones de la investigación y los indicadores. Cada uno de estos se presentaron de acuerdo con las respuestas dadas por cada entrevistado para así realizar el análisis respectivo.

En el Capítulo V se presentan las conclusiones y recomendaciones a que se llegó producto de la investigación. En ellas, los funcionarios expresan sus inquietudes sobre el proceso en el contrabando de extracción bajo la modalidad de extracción y desvío. En el Capítulo VI, se hace una propuesta ajustada a las acciones más

Reconocimiento

convenientes para hacer más eficiente el proceso de investigación, así como juzgamientos y prevención sobre el contrabando de extracción en las modalidades de extracción y desvío referidas en la Ley Orgánica de Precios Justos (2015).

www.bdigital.ula.ve

o

Reconocimiento

CAPITULO I EL PROBLEMA

Planteamiento del Problema

En Latinoamérica específicamente Panamá y Colombia por su cercanía marítima y el comercio de productos de Panamá con gran cantidad de países, debido al paso de embarcaciones por su canal, han facilitado que se ejecuten inmensas transacciones comerciales, que desde la puesta en marcha del canal han aumentado las evasiones de impuestos e intercambio de productos por la vía ilícita entre Panamá y Colombia sin que esas transacciones cuantiosas pasen por los mecanismos aduanales, incrementando el contrabando de manera progresiva por la vía marítima, reflejo de ello es que desde hace años se evidencia como se refleja en Panamá América Noticias (2000) “Informes de inteligencia revelan que la zona fronteriza entre Panamá y Colombia es utilizada no sólo para el trasiego de drogas sino para el contrabando de mercancías que no son declaradas, ocasionando severas pérdidas al fisco de ambos países”. Así mismo se evidencia en las fronteras de Colombia y Venezuela donde está arraigado fuertemente este flagelo a todo lo largo y ancho de la línea fronteriza, solo por el territorio colombiano hay más de 2.219 Km de frontera, lo cual abarca los estados: Zulia, Táchira, Apure y Amazonas donde hay un número impredecible y en aumento de transacciones comerciales de mercancías que no pasan por un control aduanero, aunado al paso indiscriminado por las trochas del Táchira con el Norte de Santander y del Zulia con la zona de Maicao y la Alta Goajira. Afirma Niño (2003), que a finales del siglo XIX, la frontera de Venezuela con Colombia seguía siendo aquel territorio abandonado y descuidado de la época colonial, con ausencia de vías hacia varias localidades del país y con carencia de recursos productivos o mercancías. Esta realidad llevó a implementar medidas que fueron más allá de la simple compra de víveres y productos en el país cercano Colombia, el contrabando como necesidad tomó riendas en la vida de ciudadanos que vislumbraron una forma de trabajo ante la ausencia de control y supervisión de las autoridades y la carencia de productos para satisfacer las necesidades de la región.

A partir de los controles cambiarios impuestos por el Gobierno venezolano desde los años 2001 y que en los años 2016 al 2019 con el cierre del paso automotor y posterior peatonal se incrementó dichos controles, los cuales auspiciaron un crecimiento exagerado de las evasiones aduanales y de impuestos en las fronteras venezolanas, aunado a la corrupción imperante en los órganos de custodia de fronteras lo que ha hecho que se pierdan grandes cantidades de dinero ya que no entran al arca de la Nación los impuestos, aranceles o tasas que ocasiona este intercambio comercial. Sobre este aspecto refiere Mazuera (2019)

El cierre de los pasos fronterizos oficiales, desde agosto de 2015, por una decisión unilateral del gobierno venezolano, no ha conducido a la disminución del contrabando como era su objetivo teórico, al contrario, multiplicó los pasos ilegales “trochas” (vías de tránsito informal) por donde circula una parte considerable de los productos de contrabando, en ambas direcciones: De Venezuela hacia Colombia y de Colombia hacia Venezuela. (p.172)

La corrupción en Venezuela va de la mano con el contrabando, los altos márgenes de rentabilidad de este delito ha permitido generar fondos para corromper las instituciones administrativas, militares y policiales de la zona, aunado al interés de grupos paramilitares que operan en la zona fronteriza quienes optan por incursionar en el contrabando, ya que este es más rentable que el tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, teniendo menores penas y mayores beneficios procesales, lo cual, ha generado impunidad, pérdida, deterioro de los valores institucionales, formando organizaciones criminales en el seno de las instituciones administrativas y por consiguiente aumentando la recurrencia del delito de contrabando de extracción. Albornoz y Mazuera (2016) citado por Mazuera (2019)

El enriquecimiento es el resultado de contrabandear grandes cantidades de productos o gasolina por parte de mafias organizadas y con alto poder económico, que se facilita por la corrupción de los funcionarios al no ejercer el control debido de las aduanas o pasos fronterizos

De este tipo de acciones delictivas no escapa el contrabando de extracción de combustible en el estado Táchira, lugar que geográficamente, por ser zona fronteriza

como el Zulia, se convierten en estados de Venezuela donde la incidencia es mayor que en otras localidades ya que el combustible y mercancías son comercializados fuera de la frontera venezolana, así mismo la capital del estado, el municipio San Cristóbal, es una potencia en la comisión de este delito por las altas colas que deben hacer los ciudadanos para abastecer sus vehículos de combustible lo cual aprovechan las personas para vender gasolina y gasoil a precios altos en monedas extrajeras haciendo un desvío local y otro fuera de las fronteras de este rubro tan importante para la circulación de vehículos y movilización comercial de un estado. Se observa pues el contrabando en la modalidad de desvío como un componente violatorio del contrabando de extracción de productos como es el desvío, donde se observan cantidad de restricciones y mecanismos controladores por parte del Estado para el abastecimiento de mercancía dentro del territorio nacional donde para movilizar cualquier tipo de producto desde su fabricante o distribuidor debe estar autorizado por órganos dependientes del Estado para que sea aprobado ese traslado hasta otro distribuidor o negocio encargado de vender el producto, estos controles hace que existe un desequilibrio en la repartición o ventas de dichas mercancías ya que se autoriza que llegue a determinados lugares o negocio y otros no, por lo que se desarrolla un mecanismo de querer abastecerse evadiendo estos controles para surtirse los negocios de productos, lo que trae como consecuencia que en muchas oportunidades los comerciantes no participan a las autoridades la movilización a determinados sitios o incluso que alteren la ruta, desviando el destino autorizado de combustibles y mercancías. Pareciera que es un desvío obligado de los comerciantes para poder abastecerse y cumplir con su función distributiva de alimentos u otros rubros ya que existe gran cantidad de corrupción por parte de funcionarios hasta en la distribución tarifada del combustible y de productos.

Se incrementan estos contrabandos en la modalidad de extracción y desvío velozmente, con hechos que se manifiestan a diario siendo causas de otros tipos de delitos como, homicidios, lesiones, de los cuales se apoyan los autores del contrabando para conseguir su fin o apoderamiento de los insumos. Para el autor se ha evidenciado un problema social y de seguridad; por ello, es relevante buscar

Reconocimiento

alternativas que puedan contribuir con el esfuerzo que hacen los cuerpos policiales Guardia Nacional, fiscales y jueces en la investigación proceso y captura de los infractores así como minimizar dicho flagelo.

Una de las acciones que crea el legislador venezolano es la Ley Orgánica de Precios Justos (2015), sin embargo esta ley no es clara al mencionar cuál es en sí el delito de contrabando de extracción si la extracción en sí o el desvió, o el no portar la documentación necesaria. Al igual que al señalar el desvió de productos de su destino original como contrabando de extracción siendo cometido este desvío dentro del territorio nacional sin explicar el porqué le da igual pena que la extracción, aunado a la posibilidad de beneficiar al infractor de estas conductas delictivas con la disminución en la mitad de este tipo penal si el infractor admite los hechos, lo que trae como consecuencia un beneficio no merecido a quien ha cometido tal delito ya que no le corresponde una rebaja en la pena al cometer este hecho delictivo que causa un gran año social, siendo complaciente esta norma de carácter sustantivo que de ningún modo es una sanción ejemplarizante para quienes piensen en cometer este delito haciéndolo desistir de cometer el hecho ya que saldrían en libertad al admitir los hechos en la audiencia preliminar ya que la pena se reduce a cinco años.

En razón de lo anteriormente expuesto, se observa que este flagelo de contrabando de extracción y desvío de productos, bienes de servicios, los involucrados en la investigación, seguridad y aplicación de justicia carecen de instrumentos, legales, ausencia de medios que permitan la diligencia eficiente de las normas en la investigación y aplicación de la justicia que en muchas oportunidades estos delitos quedan impunes, permitiendo a los autores y partícipes de los mismos la continuidad, extrayendo o desviando productos, combustible o mercancías e impulsando a otros a que incursionen en estos actos delictivos, los cuales se cometen de manera permisiva o sin sanción por los órganos policiales y de custodia de fronteras sin que sean efectivamente procesados y condenados los mismos por los tribunales competentes, siendo la víctima de este delito el Estado venezolano y colombiano sin ninguna seguridad jurídico social que los ampare ante estas situaciones.

Reconocimiento

Lo anteriormente expuesto sobre este flagelo permite plantear la siguiente interrogante: ¿Qué tipo de soluciones se podrían plantear para hacer efectiva la investigación y proceso penal? Las respuestas a estas y otras interrogantes permitirán buscarle solución a la problemática expuesta.

Objetivos

Objetivo General.

Realizar propuesta para maximizar la investigación, acción policial y proceso penal en el delito de contrabando de extracción en las modalidades de extracción, y desvío tipificadas en la ley Orgánica de Precios Justos.

Objetivos Específicos.

1. Conocer el contrabando en las modalidades de Extracción y desvío.
2. Diagnosticar las causas que inciden en el contrabando de extracción.
3. Describir la investigación, proceso y procedimiento en las acciones contra el contrabando de extracción y sus modalidades.

Justificación

Esta propuesta concederá a los órganos encargados del control de la administración de justicia, jueces penales, Fiscalía del Ministerio Público, funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana y órganos policiales de investigación, poseer y utilizar acciones, con instrumentos idóneos que les permita vislumbrar cuál es la pluricausalidad procesal penal del delito de contrabando de extracción, es decir, el investigador estima la necesidad de proponer alternativas que ayuden y faciliten a administrar justicia y a la búsqueda de la verdad de los hechos en la investigación al funcionario investigador, al Fiscal del Ministerio Público y al juez, a que lo relacionado con el procedimiento y la parte legal fluya eficientemente en pro de una efectividad real, justificando de esta forma técnico, legal y social de la propuesta; en el aspecto práctico se busca que los formatos faciliten la tramitación expedita de los diferentes procedimientos utilizados en la denuncia, aprehensión

flagrante e investigación y elaboración del expediente en las modalidades del contrabando de extracción.

En el aspecto metodológico, se justifica por cuanto los procedimientos indagatorios relacionados con el objeto de la investigación llevan a la construcción de instrumentos idóneos para conocer la opinión de funcionarios públicos sobre las posibles causas o motivaciones de una persona para delinquir en el contrabando.

Con la investigación se pretende una propuesta efectiva para conocer e indagar la pluricausalidad de los delitos del contrabando de extracción, en las modalidades de Extracción y Desvío, su investigación y proceso efectivo, llamando la atención a las autoridades que poseen iniciativa legislativa y de la sociedad civil que reclama la atención a éste delito que día a día pone de conocimiento la *noticia criminis*, vulnerando la integridad física, psicológica y patrimonial de las personas y daños al patrimonio nacional así como facilitar la investigación y proceso a los involucrados en la misma.

La referida propuesta se sustenta, porque se desarrolla en observancia de instrumentos, las disposiciones legales existentes actuales y las requeridas por la sociedad venezolana.

La propuesta planteada es de carácter práctico, ya que el uso del estudio por parte del Ministerio Público y funcionarios actuantes, así como la administración de justicia, conllevará una investigación y proceso efectivo, que motive la toma de decisiones en la implementación de política criminal y anti criminal que observa la propuesta en aras de encontrar un tratamiento de acción inmediata y prevención general y especial, que conlleve explicar científicamente la pluricausalidad de los delitos de contrabando y su modalidad de extracción de productos y desvío de productos o mercancías dentro del territorio venezolano logrando un manejo eficiente del expediente control y aseguramiento de objetos.

Delimitación de la Investigación

La delimitación de la investigación es conceptualizada por Sabino (2007) como “una etapa ineludible en todo proceso de obtención de conocimientos, porque ella nos permite reducir nuestro problema inicial a dimensiones prácticas dentro de las cuales

es posible efectuar los estudios correspondientes". (p. 48) La delimitación temática estuvo enmarcada en el contrabando de extracción y desvío y los procedimientos realizados para su investigación y judicialización, así como el estudio de dimensiones que refieren al comportamiento determinante en la comisión de tales modalidades delictivas. Para delimitar en el tiempo la investigación se tomó en cuenta el período de los años 2015-2018 ya que fue el periodo donde surgió el estudio de la investigación y el cierre del eje fronterizo, delimitación geográfica para el estudio de la zona de San Antonio Ureña y zona fronteriza venezolana con Colombia. Y por último, la delimitación de la población se realizó con Funcionarios de la Aduana, Fiscales del Ministerio Público y jueces, en el entendido que estos funcionarios mencionados cuentan con un nivel cognoscitivo necesario para la aplicación del instrumento de recolección de datos.

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Antecedentes

Uno de los aspectos más importantes y fundamentales al inicio de cualquier investigación, lo comprende la revisión bibliográfica, por medio de la cual se obtiene el sustento teórico para el estudio y el conocimiento de otros trabajos previos que guardan relación con el tema seleccionado por el investigador y necesarios para darle el respaldo teórico a la misma.

Para Hernández y otros (2006) “El marco teórico debe contemplar, por una parte la revisión de las teorías actualizadas que apoyan la formulación del problema, y por otra, la revisión crítica de las investigaciones de data reciente relacionadas con el tema planteado” (p.79). Partiendo de lo señalado por este autor, la revisión de todas las teorías o enfoques que se relacionan con el problema permiten que el investigador conozca la problemática a profundidad y se oriente sobre el tema lo que permitió buscar alternativas de solución o a darle respuesta al estudio que se realizó. De igual forma Arias (2006) señala que:

El marco teórico o marco referencial es el producto de la revisión documental y bibliográfica y los estudios previos: Trabajos y tesis de grado, trabajo de ascensos, artículo e informe científico relacionado con el problema planteado, es decir, investigaciones realizadas anteriormente y que guardan algunas vinculaciones con programas de estudio, por lo que no debe confundirse con la historia del objeto en cuestión. De manera que, el marco referencial se define como el conjunto de proposiciones teóricas interrelacionadas, que fundamentan y explican aspectos significativos del tema o problema en estudio, y lo sitúan dentro de un área específica del conocimiento (p.94).

También, Tamayo y Tamayo (2004) señalan que “En los antecedentes se trata de hacer síntesis conceptuales de la investigación o trabajos realizados sobre el problema formulado con el fin de determinar el enfoque metodológico de la misma” (p.73).

Los antecedentes corresponden al conjunto de trabajos realizados con anterioridad, entre los que se encuentran los de grado, los trabajos de ascenso e investigaciones que

presentan similitudes en cuanto al desarrollo del mismo, son las investigaciones previas, realizadas por otros investigadores en otros contextos y en circunstancias parecidas a la actual, las cuales sirven de elemento orientador en las diferentes dudas que se poseen.

A continuación se citan los estudios más relevantes relacionados con la investigación:

Arecochea, y Fernández, realizaron una tesis titulada, “Nivel de Eficacia en el control aduanero y su relación con la detención de mercancías de contrabando en la aduana marítima por el grupo operativo aduanero de intervenciones rápidas durante el periodo 2013” referida a la aduana marítima de él Callao, Lima, Perú, efectuado en la Universidad Privada Norbert Wiener, Lima, Perú con fecha noviembre 2015, el citado trabajo se situó en un estudio de investigación básica, de nivel correlacional, así mismo el diseño fue no experimental, transversal y correlacional, la investigación se realizó con la finalidad de identificar el nivel de eficacia en el control aduanero y su relación con la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas (GOAIR), durante el periodo 2013. La tesis consta de cinco capítulos expuestos de la siguiente manera: En el Capítulo I se ha planteado la problemática relacionada con el control aduanero en Perú, así como el problema del contrabando de mercancías; posteriormente se ha intentado vincular la eficacia en el control aduanero con la detección de mercancías de contrabando en la aduana marítima por el Grupo Operativo Aduanero de Intervenciones Rápidas. En el Capítulo II se ha desarrollado el marco teórico que ha orientado toda la ejecución de la tesis, las bases legales y teóricas que sustentan la investigación así como las hipótesis formuladas. En el Capítulo III se menciona la metodología de la investigación, las características del estudio y sus fuentes de información. En el Capítulo IV se implementa la tesis bajo la orientación del marco teórico así como de las hipótesis; es por esta razón que se comienzan a relacionar las diferentes variables involucradas en la investigación. Finalmente en el Capítulo V se plantean las conclusiones y recomendaciones fruto de la investigación realizada y concluida.

Reconocimiento

Se desarrolla en la tesis mencionada el nivel de eficacia del control aduanero en el control previo en la detención de mercancías de contrabando, en el control concurrente, el control posterior, control aduanero en el análisis de riesgo con selección de carga, control aduanero en el bloqueo de cargas de riesgo para las Acciones de control Aduanero (ACE) en la inspección con la actuación y la detención de mercancías de contrabando y como conclusión se señala que a mayor nivel de eficacia del control aduanero, mayor detección de mercancías de contrabando, que existe relación significativa entre el nivel de eficacia del control aduanero en el control concurrente y la detección de mercancías de contrabando.

Masias (2015) en su trabajo de grado para optar al grado de licenciado en jurisprudencia, y título de abogado en la Universidad Nacional de Loja, Ecuador, denominado “La Ineficacia del Control Administrativo Aduanero Propende al Contrabando”, refiere el cómo trasciende el problema socio-jurídico en el control aduanero, fundamentándose en la necesidad de apoyar la administración de justicia y así contribuir con el apoyo de organismos de control aduanero para prevenir el contrabando en las zonas fronterizas. Examina la ineficacia del control aduanero, analizando reformas al ordenamiento jurídico nacional y los aspectos a considerarse para potenciar los mecanismos de control encaminados a mejorar la gestión administrativa y a contrarrestar esas prácticas nocivas para el desarrollo del país. El autor utiliza para la investigación un método científico inductivo con un procedimiento y técnica de campo concretándose a/en consultas y opiniones de conocedores de la problemática con un muestreo de 30 profesionales y cinco entrevistas en la ciudad de Loja, las técnicas se basaron en cuestionario partiendo su operativización de la determinación de variables e indicadores es el trabajo de aspecto metodológico general de investigación científica.

Este trabajo de grado es importante para el estudio del investigador ya que toma las características trascendentales en las conclusiones del autor haciendo un estudio de las mismas específicamente de las siguientes según el autor: Primera: La ineficacia administrativa en aduanas propende y aumenta el contrabando en nuestro país. Tercera: El delito de contrabando tiene sus fuentes en a) Impuestos, tasas y

contribuciones especiales, excesivamente altas; b) Diferencias en los niveles de tributación que originan el fraude fiscal en detrimento de la economía del Estado; c) Una política económica incoherente, demasiado proteccionista d) ineeficacia de la administración aduanera. Cuarta: El contrabando genera perjuicios económicos no solamente al Estado ecuatoriano, sino que también afecta en la salud de las personas. Así mismo comparte el investigador totalmente con el autor de la tesis la propuesta de “Efectuar un proceso de capacitación de doble vía, entre los funcionarios de la Aduana Ecuatoriana y los operadores del sector importador para llevar a cabo la correcta implementación del control aduanero. Quinta: Mejorar la implementación de los puntos fronterizos del país, así como al ingreso de las ciudades de Colombia y Perú; con efectivos policiales y militares debidamente equipados para reprimir el ingreso camiones con contrabando de mercancías. Sexta: Realizar de forma permanente operativos de control y decomiso de mercadería sin documentación, que se expende en las zonas fronterizas. Séptima: Que se legisle en el sentido de crear una normativa administrativa que permita descalificar la licencia de importación a las personas que cometan el delito de contrabando. Todo ese contenido anterior se desarrolla en la propuesta del autor que propone la modificación de normas de carácter Constitucional como el Código Tributario, así como reformar el Código de Producción y Comercio siendo de gran interés y apoyo en el desarrollo del trabajo del investigador ya que se relaciona un mucha relevancia con el trabajo que se está desarrollando en la presente tesis por el investigador.

De igual forma Muñoz (2003) en su estudio “El Contrabando y la Débil Línea con las Infracciones Aduaneras” realizado en la Universidad Lisandro Alvarado, Barquisimeto, Venezuela, en ese estudio de contrabando e infracciones aduanero, se efectuó con orientación de carácter jurídico dogmática, y lineamientos teóricos en diseño documental descriptivo la finalidad principal del estudio está orientada a la propuesta de lineamientos para distinguir la regulación legal de los ilícitos tributarios dentro del marco jurídico venezolano, todo ello, para contribuir con la solución de la problemática planteada, con un diseño documental descriptivo. Como técnicas de recolección de la información se utilizaron, en primer lugar, la revisión bibliográfica

Reconocimiento

a través de la observación directa, luego el fichaje y la presentación resumida de textos, efectuándose, mediante la hermenéutica jurídica el análisis de la información recolectada. Obteniéndose como resultado, la imperiosa necesidad de crear conciencia en los órganos tributarios financieros, de que entre ellos debe privar la eficiencia para generar eficacia o resultado positivo.

Ese trabajo de investigación se relaciona con el presente, ya que indaga acerca de los ilícitos aduaneros, dentro de los cuales está contemplado el contrabando que es el tema principal para esta investigación, además dentro del Capítulo II se desarrolla la materia teórica de todo lo relacionado con los ilícitos aduaneros, punto importante que es desarrollado para diferenciar los ilícitos que se suscitan en las fronteras.

En esa investigación se determina dónde se encuentran los defectos frente a las infracciones y logística que afectan al sujeto activo y pasivo haciendo las propuestas para la corrección del problema.

Castillo (2006), en su Trabajo de Grado para optar al título de Especialista en Ciencias Contables, Mención Tributos Área Aduanas, en la Universidad de Los Andes, Venezuela facultad de Ciencias Económicas y Sociales, titulado: Análisis Histórico - Jurídico del delito de contrabando en el siglo XXI en la República Bolivariana de Venezuela, el propósito fundamental de la investigación es el abordaje del análisis, relacionado con la evolución jurídica que ha tenido el delito del contrabando en el derecho aduanero venezolano en los años 1940 - 1999, con la finalidad de señalar sus elementos, las características más comunes en la introducción o extracción de mercancías; así como también explicar las medidas jurídicas apropiadas para erradicar este delito y de esta manera poder realizar un análisis retrospectivo.

La Investigación se fundamentó en un estudio documental de tipo analítico, la unidad de estudio estuvo integrado por el análisis de la evolución jurídica que ha tendido el Delito Aduanero del Contrabando desde que inició por primera vez en la Ley Orgánica de Aduanas de 1940 hasta la última reforma que se dio en el año 1999, para el análisis de los datos recabados se utilizó la revisión documental, los instrumento para la recolección de la información utilizados fueron las *Matrices de*

Contenido, este se utiliza a través de un trabajo de análisis, de crítica o de síntesis; con la finalidad de que el investigador alcance el desarrollo de los objetivos, como conclusiones generales se establece que en la medida que se mejoren los instrumentos y modernicen los organismos a cargo de la Administración Financiera del Estado, se avanzará hacia la eficiencia y eficacia de la gestión fiscal, contribuyendo a mejorar la redistribución del ingreso público, el cual permitirá mejorar los servicios públicos y así contribuir con un desarrollo humano más equitativo por lo que la Modernización Aduanera no es un proceso de Automatización. Esta concepción es paradigma del pasado. Modernización Aduanera es una Transformación Integral del Servicio Aduanero a través de la interacción de un conjunto de elementos que se relacionan entre sí para lograr un objetivo.

El trabajo se relaciona con la investigación, ya que su estudio fue un análisis Histórico - Jurídico del Delito de Contrabando en el Siglo XXI en la República Bolivariana de Venezuela, y dentro de los objetivos específicos de la investigación se planteó realizar un análisis del contrabando.

Bases Teóricas

Esta parte de la investigación tiene como finalidad presentar la información de manera ordenada y organizada; las ideas se expondrán coherentemente para que ayuden a abordar y tratar los conceptos relacionados con el problema. Según Sabino (1996) la referencia teórica pretende hacer una integración de la problemática para que éste tenga sentido, en ella se incorpora y ordena información relacionada con el tema que se trata en el estudio, orientando su practicidad y utilidad en el alcance de los objetivos.

En consideración a lo anterior, se puede señalar que que el vocablo contrabando proviene, por un lado, de la palabra latina *bannunn*, y *contrabannunn*, significando la primera una ley preestablecida y la segunda todo lo contrario a ley y, en segundo lugar del latín *contra* y del francés *ban*, que paso luego a *bando*. Que posteriormente significó en español algo prohibido. En este sentido, se entiende el contrabando como una imagen que representa un delito con la característica, de lo que se denomina en la

doctrina penal, como delitos de mera conducta o de mera actividad, en contraposición a lo también llamado en la doctrina penal como delitos con resultados.

Rivas (2000), considera el contrabando desde el punto de vista de los ilícitos aduaneros como:

Una acción u omisión ilegitima en la introducción o en la extracción de mercancías al o del territorio aduanero, tendente a evadir total o parcialmente el pago de tributos; de requisitos formales; y/o de prohibiciones, evitando la intervención de las autoridades aduaneras o induciéndolos a error o a corrupción, en perjuicio de la economía nacional. La configuración del delito de contrabando no exige necesariamente la concurrencia del perjuicio tributario. (p.91).

De igual forma para Armella (2003), se incurre en el delito de contrabando, cuando un sujeto actúa en contra de las normas establecidas, con la finalidad de pasar hacia afuera o hacia dentro productos en la zona aduanera, utilizando para ello artificios o trampas que le permiten burlar los controles que el servicio aduanero debe efectuar. En este mismo sentido, Asuaje (1997), señala que:

...se intenta introducir o extraer o se introducen o extraen mercancías del territorio nacional, sin que haya sido conferida autorización por el órgano administrativo competente o, cuando conferida la autorización, ésta se obtiene mediante ocultamiento, simulación, ardid o engaño que hay producido error en la causa del acto administrativo autorizatorio. (p.63)

El contrabando es un delito que se origina por muchas causa, Barbero (citado por Martín (2001) piensa que las causas de la delincuencia son numerosas y es muy difícil que se le añe a una razón única. Tal afirmación permite pensar que ninguna postura puede investigar a ciencia cierta el origen de la causa de la delincuencia en el contrabando, aunque es posible indicar causas que aporten datos sobre la predisposición de personas hacia la acción delictiva de ese flagelo en las modalidades del contrabando. En este sentido Segre (1996) dice que la conducta delictiva parece ser el resultado de la integración de varias causas. En consideración a esto, en la

investigación se reflexionarán sobre dos dimensiones influyentes en el contrabando de extracción, entre otros se mencionan la socialización y lo económico. Es conveniente aclarar que las causas a la acción de contrabando no son únicas y que su estudio podría proporcionar aportes para plantear alternativas que induzcan a la posible minimización delictiva relacionada con la realidad y a una fácil y acorde investigación e identificación de los autores y su judicialización.

Así, según Ossorio (1999), “...El contrabando constituye generalmente delito, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil y administrativas en que incurren los contrabandistas” (p.231). Esto marca una diferencia entre el contrabando y los demás ilícitos aduaneros, los cuales son denominados como infracciones y son sancionados con multas y comisos de las mercancías objetos de las mismas

El contrabando visto desde el punto de vista del legislador cuando señala en leyes aduaneras refiere al que elude el control aduanero para la introducción y extracción de productos o mercancías; de acuerdo a ello se precisa unos de los componentes violatorios descritos en la Ley Orgánica de Precios Justos (2015) sobre el contrabando como es la extracción tema que nos ocupa en el desarrollo del trabajo de grado, es así como podemos dar ciertas definiciones del contrabando de extracción:

Contrabando de Extracción

Bermúdez (2015) en un análisis periodístico en el diario Panorama establece que el decreto 2092 que contempla la Ley Orgánica de Precios Justos (2015), señala en su exposición de motivo que:

El Gobierno revolucionario se encuentra impulsando la continuidad de la construcción del socialismo bolivariano del siglo XXI, como alternativa al sistema capitalista y para ello tiene como premisa fundamental asegurar la reivindicación del contenido social de la democracia, lo cual ha dado pasos decisivos con la aplicación de la política en materia de Precios Justos. Así, debe enfatizarse que es necesario hacer frente a las fluctuaciones de la economía y buscar siempre el interés de proteger y defender a los usuarios,

aun cuando se han presentado ondas especulativas y explotadoras que pudieran arruinar las posibilidades adquisitivas de nuestro pueblo, y de esta manera desmejorar su calidad de vida.

Esta situación debe evitarse y es por ello que el Gobierno revolucionario, ha detectado como terminar con los abusos flagrantes e impunes del poder monopólico de muchos sectores de la economía, que han estado en el centro de un sistema perverso de acumulación del capital, y en el que sobresalen los elevados márgenes de ganancia, así como el alza constante e injustificada de los precios. De allí la necesidad de romper los eslabones de la cadena monopólica generadora de escasez artificial y los efectos perversos de un esquema mercantilista e injusto, que durante muchos años ha sido la regla de la llamada mano invisible del mercado (p.1)

Para el investigador los empresarios promovían la especulación y el lucro fácil impidiendo promover la producción nacional y el trabajo productivo, a fin de generar confianza que conllevara a la transformación, renovación e innovación de la economía. Lo anteriormente descrito considera de igual manera que llevó al presidente Chávez a crear e imponer la política y Ley Orgánica de Precios Justos, a objeto de combatir estos elementos negativos para la economía.

Continúa Bermúdez señalando que:

...en tal sentido, se presenta incluir en la normativa de precios justos aún más fórmulas de esta nueva política regulativa de precios justos, la cual está destinada a enfrentar la especulación, como principal causa de la inflación en Venezuela y que resulta en el aumento exagerado en los precios de los productos, como se observa comparando los costos de los rubros de la cesta básica venezolana, desde su salida en el lugar de origen hasta los centros de acopio y su destino final

En razón de lo expuesto, entre los fines del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Precios Justos (2015), se orienta el desarrollo socio productivo, la equidad y el dinamismo, para crear un sistema que garantice una estructura de costos

justificable, con el fin de proteger los ingresos de las ciudadanas y ciudadanos, y muy especialmente, el salario de las trabajadoras y los trabajadores.

Es de acotar que este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica, es parte del nuevo proyecto hegemónico, que se construye en paz, pero en una sociedad que todavía lleva la pesada carga de las formas de dominación económica del pasado. Finalmente, la perspectiva está en cambiar la cultura especulativa que todavía mantiene sus vestigios en el imaginario colectivo de las formas del comercio tradicional, y garantizar alternativas de largo alcance por medio del papel asignado a la Superintendencia Nacional de Protección de los Derechos Socioeconómicos, que junto a la participación activa del pueblo, debe llevar adelante las pautas normativas, regulativas y operativas encomendadas, dentro de la ardua tarea de recuperar para los usuarios lo que por años perdieron en el comercio injusto.

Según González y Quintana (2004) “El contrabando es todo acto u omisión tendentes a sustraer mercancías o efectos a la intervención aduaneras”. (p.571) Se puede decir que el contrabando es un ingreso y egreso clandestino de mercancías al país evadiendo el pago de aranceles e impuestos con ánimo de lucro. Lo que caracteriza al contrabando es, que quién transporta esas mercancías lo hace, además, con influencias en las personas para acceder al lugar donde ésta se llevará, o bien forzando o intimidando a las personas.

El delito de contrabando de extracción se considera consumado desde el momento en que se ha producido el resultado de extraer los productos del territorio nacional, y ello aunque el tomador no haya tenido su propósito de sacarlo del país lo desvía de su sitio de destino final. Del mismo modo, se considera consumado el delito si los bienes se han intentado sacar del país aunque el tomador se dé a la fuga y sea detenido de inmediato gracias a la intervención de la policía; estas conductas antijurídicas (contrarias al derecho), a la delincuencia le corresponde un castigo ejemplarizante según lo estipulado por la ley. Dependerá la pena del tipo de delito cometido.

Cuando se describe anteriormente el contrabando de extracción se observa que refiere a una modalidad como es la extracción de productos mercancías y servicios como se ha descrito en citas anteriores pero cuando nos referimos al desvío de estos

productos de la ruta de destino estamos en presencia de otra modalidad del contrabando de extracción denominado desvío, por ello entendemos la existencia ante la ley Orgánica de Precio Justo (2015) el contrabando de extracción en sus modalidades extracción y desvío.

Desvío.

El desvío referido en la Ley Orgánica de Precios Justos (2015) es planteado como un desvío de productos o mercancías de su destino así como el incumplimiento de la obligación de transportar la misma por determinada ruta pactada. Existe tres presupuestos, la existencia del itinerario a seguir, el destino final, y la no presentación de documentos, cabe mencionar que en Venezuela existen regulaciones para el transporte de mercancías o productos consistentes en guías de movilización seguimiento y control de productos alimenticios terminados las cuales son emitidas por los órganos correspondientes como la Superintendencia Nacional de Gestión Agroalimentaria (SUNAGRO), Ministerios de Alimentación entre otros.

El desvío es una modalidad de contrabando de extracción que no refiere a un delito aduanero, ni se requiere de la intención de trasladar una mercancía fuera del país, es un delito de acto u omisión, no se requiere como se acostumbra a pensar que es necesaria la detención en la vías fronterizas o en la propia frontera, se refiere este tipo de contrabando de extracción al desvío de la ruta del destino normalmente aceptada en el transporte de la mercancía y acordada por el órgano del Estado encargado de otorgar las guías de movilización

La modalidad de desvío es consumado desde el momento en que se produce el cambio o modificación en la ruta de destino y cuando es exigido por la autoridad las guías de movilización de los productos o mercancías y facturas y no se presentan las mismas.

En las modalidades de extracción y desvío del contrabando, se identifican las mismas como tipos delictivos, que aún cuando, no se encuentran tipificadas en la norma sustantiva penal venezolana reflejada en el Código Penal (2005), se describe en la ley Orgánica de Precios Justos (2015), la cual identifica el tipo de delito

estableciendo como figura de la modalidad del contrabando incluyendo la sanción correspondiente, de allí radica la importancia de dar mención al delito y sus elementos vistos desde la descripción de las modalidades en dicha ley.

Delito

La expresión delito es determinado por el Diccionario de la Lengua Española (1992) como: “Culpa, crimen, quebrantamiento de la Ley” (p.478).

De acuerdo con Ossorio (1963) el delito fiscal en el Diccionario de Ciencias Jurídicas y Políticas, como “la infracción de las leyes impositivas, en forma de actos tendientes al incumplimiento del deber tributario, cuando está reprimida con multas o penas privativas de libertad” (p.212).

En las modalidades de extracción y desvío en el contrabando de extracción desarrollado en el artículo 57 de la Ley Orgánica de Precio Justos (2015) deben verificarse para su sanción los elementos del delito, lo cual se describe de la siguiente manera:

Acción www.bdigital.ula.ve

Grisanti (1989) siguiendo el esquema propuesto por Jiménez de Azua define acto como:

...una conducta exterior, positiva o negativa, humana y voluntaria que determina un cambio en el mundo exterior (resultado). Su aspecto negativo está constituido por las causas de ausencia de acto o de acciones: el sueño natural o artificial, los movimientos, reflejos, la ebriedad onírica, el acto violentado y la omisión por causa insuperable (p.10)

Para Mendoza (1978) la Acción es "la manifestación de voluntad que mediante acción u omisión causa un cambio en el mundo exterior" (p. 310). La acción en el caso de extracción consiste en la voluntad de sacar del país mercancías o productos sin pasar por la aduana o sin pagos de tasas o aranceles aduaneros y en el desvío consiste en la acción de trasportar los productos o mercancía hacia destinos no autorizados o no descritos en las guías de movilización; así como omitiendo presentar

la guías o facturas a la autoridad que la exige en el momento del transporte o en su destino y no teniendo dichos permisos de movilización.

Tipicidad

Indica este elemento que no existe delito sin norma legal que lo establezca, Muñoz (2014) “es la adecuación de un hecho cometido a la descripción que de ese hecho se hace en la ley penal” (p.51), ese acto humano trasgrede las leyes. Están establecidos estos componentes violatorios en la Ley Orgánica de Precios Justos en su artículo 57, donde el bien jurídico protegido es el derecho que tiene el Estado venezolano de realizar un control aduanero en todas sus fronteras cobrando tributos a tipos de productos y mercancía regulados por las leyes aduaneras. Así como el control en el transporte de mercancías y a donde o que comercio se despachan las mismas estableciendo en cada caso una distribución adecuada y equitativa a nivel nacional de los productos que se comercializan en el territorio venezolano para que la mayoría de los ciudadanos puedan obtener dichos productos, se observa que el bien jurídico del Estado se basa en la economía, sociedad y controles aduaneros.

Antijurídica

Lo antijurídico es lo contrario a las normas, Jiménez (1980) “es lo contrario a derecho. Por tanto, el hecho no basta que encaje descriptivamente en el tipo que la ley ha previsto, sino que se necesita que sean antijurídico, contrario al derecho” (p.267). El juez como administrador de justicia ejerciendo la potestad jurisdiccional sentencia por la extracción de mercancías o desvío de las mismas por trasgredir normas de carácter sustantivo penal lo cuales consisten en extraer ilegalmente y desviar sin autorización.

Imputabilidad

Para Grisanti (1989) la imputabilidad es:

...el conjunto de condiciones físicas y psíquicas, de salud y madurez mentales, legalmente necesarias para que a una persona le sea atribuido el acto

típicamente antijurídico que ha ejecutado. Las causas que excluyen la imputabilidad se denominan causas de inimputabilidad (p.11).

Debe existir una relación de causalidad entre la conducta del que extrae o desvía y el delito cometido que no tenga ningún tipo de condición para que su responsabilidad se vea limitada.

Culpabilidad

Grisanti (1989) define la culpabilidad como:

El conjunto de presupuestos que fundamenta la reprochabilidad personal del acto típicamente antijurídico. La imputabilidad es el supuesto necesario de la culpabilidad, tanto es así, que la imputabilidad se le denomina también, capacidad de culpabilidad. El aspecto negativo de la culpabilidad lo constituyen las causas de inculpabilidad. (p.12)

Debe entenderse en este elemento que puede ser una persona culpable desde el punto de vista de la omisión o actuar por dolo siendo ésta la intención que se tiene de cometer el hecho de extraer o desviar.

Penalidad

Para Grisanti (1989) “Para que un acto sea delictivo es necesario que acarree una sanción penal. El aspecto negativo de la punibilidad está representado por las llamadas excusas absolutorias o causas de impunidad” (p.12)

Todo acto contrario a derecho es sancionado con una pena en el caso de los componentes violatorios de extracción y desvío corresponde la misma pena la cual está establecida de 14 a 18 años, Salvo el aspecto negativo expresado por Grisanti (1989).

Bien jurídico protegido

En el caso del bien jurídico protegido en el delito de contrabando, son los controles legales y aduaneros, ya que el Estado posee el derecho de actuar y controlar el paso de mercaderías extranjeras, nacionales o nacionalizadas a través de las

fronteras, aguas territoriales o espacio aéreo con el fin de aplicar la normativa jurídica al cual dichas mercancías están sometidas así como el control dentro del territorio nacional de las mercancías y productos para su distribución.

Para Cruz (2012) el contrabando afecta varios aspectos es así como:

...no sólo se contrae a afectar aspectos patrimoniales de la administración pública sino que también abarca a su deber de control del comercio internacional.. En el caso de los particulares, el delito lesiona a la industria y comercio nacionales y su afectación produce la pérdida de empleos, la generación de una economía subterránea, daños a la propiedad intelectual, la venta de mercancías sin garantía para el consumidor final y, en general, causa un grave daño a la economía nacional.

En el contrabando de extracción el bien jurídico protegido se ve lesionado cuando se suceden acciones u omisiones que intenten evadir el control aduanero, a pesar de que se hayan cumplido los exigencias formales de legalidad a la conducta delictiva, sin embargo en todo delito se encuentra presente la posibilidad de poner en peligro un bien jurídico, por consiguiente, no es suficiente para incriminar un delito, la simple conducta desviada por parte del infractor, sino que se requiere además la existencia de lesionar un bien jurídico protegido.

Se puede señalar que el delito de contrabando de extracción involucra un daño patrimonial de manera inmediata que conlleva a un daño mediato que consiste, en el atentado contra la conciencia fiscal, la lesión del cuerpo social producida por atentar contra el principio de justicia fiscal, por afianzar a la generalización de un modo de actuar que abarca el desprecio o indiferencia por el deber de colaborar del ciudadano.

El objeto jurídico que según Arteaga (2006), "...es el bien o valor tutelado por la norma, cuya ofensa constituye el contenido esencial del delito en su aspecto objetivo" (p.99), que en este caso son siempre las cosas objeto de contrabando, y el jurídico es la tutela o protección del ejercicio de la actividad contralora del Estado venezolano, en el ingreso de mercancías al territorio nacional.

Cuando se observa el sujeto pasivo en el delito del contrabando de extracción, se refiere específicamente del sujeto que es injuriado de forma directa por el delito, esto es, el portador del bien jurídico atacado directamente por el hecho penalmente punible que es el Estado, tomando en consideración que en materia aduanera se invierten los actores, en otras palabras, el Estado actúa como el elemento pasivo es decir como el lesionado.

Dimensiones influyentes en la acción delictiva de contrabando de extracción

El contrabando en las modalidades de extracción y desvió presenta características propias provenientes de comportamientos de los individuos de los cuales en su mayoría vienen afianzados desde la niñez y que perduran durante el recorrido de la vida, esos comportamientos varían en el tiempo, según las condiciones y modos de desarrollarse la vida de cada individuo en los cuales el estado debe regular dichos comportamientos mediante normas reguladoras de los mismos como control y supervisión en el caso de las modalidades del contrabando en estudio. En Las dimensiones Socialización, La familia, Ámbito escolar, El ambiente social y Ambiente económico se aprecia diversas causas de ese comportamiento y conducta que llevan al individuo a optar por el contrabando como medio de vida.

Socialización

Según Alonso (2012) el proceso de socialización será el proceso de aprendizaje de a) las conductas sociales consideradas adecuadas dentro del contexto donde se encuentra el individuo en desarrollo junto con b) las normas y valores que rigen esos patrones conductuales.”

Para Bolívar (2009), las conductas se van adquiriendo de acuerdo a las culturas y se aceptan por las personas. Los responsables de tales conductas son, en primer lugar, la familia y en segundo lugar la escuela, de modo que se convierten en agentes fundamentales de la socialización. Según lo anterior la familia y la escuela son el primer contacto de la persona para el proceso de socialización. Sin embargo, existen otros agentes socializantes como el grupo de amigos, amistades, incluso, medios de comunicación, entre otros en la sociedad. En particular se considerará la familia y la

escuela como primeros agentes de socialización que de no cumplir un rol efectivo se tiende a producir experiencias desequilibradas en las personas.

Alonso (2012) define socialización como “Es el proceso por el cual los individuos aprenden, interiorizan y asimilan las normas, ideas y comportamientos de la cultura de un grupo social”, de allí la importancia que radica la misma para que un individuo pueda interiorizar las normas que lo conlleven al actuar de un comportamiento lejos de cometer ilícitos como el contrabando.

La familia

La familia es un grupo personas que se reúnen con la intención de procrear y socializar directa e inmediatamente a sus miembros; en ella, se lleva a cabo acontecimientos como acciones de aprendizaje orientado a interiorizar normas, costumbres y valores. Para Medina (2014) “la familia es el sistema de convivencia social de los seres humanos que permite obtener la mayoría de las ventajas de la vida en sociedad”. (p.35).

Lo anterior suena espléndido e ideal en función de un espacio de sujeción y entrega de valores; sin embargo, cuando se dan ciertas condiciones adversas el grupo familiar tiende a ser frágil en lo afectivo y apoyo. Es sano aclarar que no se está señalando a la familia como único factor socializante, menos cuando son afectadas por falta de apoyo material que altera los procesos de relación de las personas con sus familias las cuales producen cambios en las relaciones entre sus integrantes. Todo esto podría ser conducente a desvirtuar y violar las normas establecidas para regular el comportamiento ciudadano. Para Mena (2009), una fuerte institución de socialización es la familia, si bien dado los cambios sociales, se requiere gran cuidado pues, se podría generar conductas sociales atípicas a las normas establecidas.

Uno de los elementos que incide en la socialización dentro de la familia es el apego a los padres lo cual facilita a los hijos una mejor la interacción con el contexto que le rodea. Para Yárnoz (2007). En la adolescencia y la vida de adulto se dan muchos cambios en ella, se debe considerar el apego pues, es una acción que está vigente durante todo el ciclo de vida. No obstante, demasiado apego podría alterar el

equilibrio social, afectando el estado de dependencia importante que lesione el desarrollo de la personalidad estimulando la acción compulsiva hacia los adultos y condiciones sociales desiguales.

En caso de demasiado apego hacia los padres, quienes hacen esfuerzos para apartar al hijo o hija de la vida criminal, es la madre la que tiende a sentir los desvíos de sus hijos hacia comportamientos atípicos sociales (delincuencia). Sobre todo, cuando los hijos no conocen al padre, o lo ven poco, o el padre tiene un antecedente oscuro, o no tuvo una participación específica en su vida o vivió con su abuela producto de maltrato por parte de la madre o el padre y finalmente tuvo que trabajar en las calles para ganarse el sustento; esto no significa que ante la presencia y contactos con ambos progenitores el hijo o hija no logre desviarse de las normas sociales.

Para Yáñez (ob.cit), una madre poco perceptiva a la satisfacción de necesidades en el hijo, éste tenderá a generar insatisfacción e inseguridad ante situaciones vividas. En este caso pudiera generar sentimientos ambiguos hacia sus progenitores, igual situación el padre.

Las relaciones con los hermanos en la familia es otro indicador importante de socialización ya que a partir del vínculo, se tiende a profundizar valores familiares, seguridad de sí mismo, fortalecer las relaciones con el entorno de manera que pueda enfrentar críticas, contradicciones de la vida y, mantener confianza con los demás.

Aunque los padres no quisieran, las diferencias entre hermanos son comunes, lo importante no es que discutan o peleen sino, hay que estar vigilante que un hermano influya en el otro para realizar actos atípicos a la moral. Los progenitores son los garantes de asegurar que sus hijos logren vivencias de aprendizaje apropiadas y adecuadas pues, los hijos tienden a imitar conductas de los hermanos y los padres como modelo a seguir. También pueden intervenir en el futuro conductual de los hijos, comportamientos de los padres o hermanos que aun no siendo delictivos pueden llegar a ser dañino como prostitución, drogadicción, alcoholismo. Para Ríos (1994), la socialización comienza con la imitación de conductas cercanas a él. Es aquí donde está el problema principal de la socialización de los futuros transgresores pues,

no tienen ante sus ojos buenos modelos a quien imitar. En tal caso la persona se siente obligada de buscar conductas alternativas que pudiesen carecer de fortaleza educativa, transmitiendo así conducta violenta conducente a la desestructuración y al delito.

Ámbito escolar

Es la escuela la que precisamente fortalece lo aprendido en el hogar, en ella se originan los aprendizajes que fortalecen la personalidad del joven y adulto significativamente. Según Fernández (2006), en la educación escolar la principal función es socializar a las personas en cuanto a valores y conductas en la sociedad.

En atención a la opinión anterior, el proceso educativo es sumamente complejo pues, en la vida real intervienen muchos factores, por ello, se debe considerar la vivencia escolar para una debida gestión, ajustada a la estructura social, logros y conflictos que la definen. En este sentido, se requiere resaltar los factores que ayudan a la buena coexistencia y un clima de amistad en las escuelas, entre ellas las relaciones con el docente, los compañeros de clase, paridad, y la afectiva, todo esto contribuiría sanamente con la socialización de la vida escolar.

La acción educativa sobrelleva las relaciones con el docente, las relaciones con los compañeros y se promueven valores. Dentro y fuera del aula se promueven las relaciones con los docentes mediante la socialización, abriendo así perspectivas implícitas y explícitas en la vida del estudiante. El docente forja una relación personal, con experiencias que pudiesen ser convenientes para el estudiante en pro de la integridad del benefactor; de esta manera, ayuda a los ciudadanos en el desenvolvimiento de su personalidad y adoptar una condición de agrado en el medio escolar. Por ello, es para el docente un compromiso, asumir prácticas de ayuda para la socialización, haciéndolos ver como seres superables y triunfantes ante contratiempos en el hogar, en la escuela y en la sociedad.

Para Salavery (2010), los docentes al relacionarse con los estudiantes producen afectos y sentimientos que pueden ser de aceptación o rechazo. En el primer caso crearía condiciones de aceptación, reconocimiento y admiración hacia el docente, la

escuela y el ambiente donde practica su vivencia; en el segundo caso rechazo, tendería a producir rechazo a lo que se dice y se hace sobre todo cuando se contradice con lo que él hace y con las conductas que él refuerza en positivo o en negativo. Esto permite que de tal interacción surjan vivencias que le obstaculice el desenvolvimiento familiar, escolar y social.

La relación con los compañeros escolares, es otro factor de socialización producida en el medio escolar. Las amistades que se desarrollan con los compañeros permiten compartir experiencias fuera de la familia. Los docentes y los miembros de familia deben, conjuntamente, estar atentos a esa relación y establece pautas de control flexible pues, el tipo de relación con sus compañeros pudiese ser para fortalecer vínculos que enriquezcan las relaciones individuales y grupales. En este sentido Salavery (ob.cit), explica que los compañeros escolares que crean amistades contribuyen con el fortalecimiento de la propia identidad y seguridad social y personal. Entonces, la interacción entre compañeros escolares permite el aprendizaje de conductas y valores los cuales ayudan a la integración social, la convivencia y comunicación.

Sin embargo, en muchas ocasiones tal compañerismo escolar que, generalmente son de iguales en edad y sexo, podría ser un arma de doble filo pues, existen compañeros de estudios que se inclinan hacia comportamientos atípicos o raros entre ellos, ingreso a pandillas, traición al valor del afecto y compañerismo, desconfianza, escasa transparencia a la amistad, estropeando el vínculo entre ellos; y con ello, lamentablemente, comienza el fracaso de la función socializadora de la escuela, frustrando la vida de un niño o adolescente inclinándose, significativamente, hacia el paro juvenil u otro desequilibrio social que terminan, en cierto modo, siendo irrecuperable para la sociedad.

Con relación a la socialización hacia los valores como lo son la equidad la cual constituye la justicia distributiva que ciñe las experiencias ineludibles para el buen convivir del estudiante, proporcionando tranquilidad y conformidad en sus interrelaciones con sus iguales. Bracho (2010), considera que la justicia distributiva

es aceptar que las personas requieren cosas diferentes en tiempos distintos, en cuyo caso se omite todo lo que sea desigualdad.

Es decir, es la máxima expresión de equidad, lo que a cada quien le corresponde rigiendo la interrelación sociedad y persona. A necesidades desiguales corresponden respuestas desiguales. A necesidades pares respuestas equivalentes. En el caso de la escuela al desarrollarse el valor de equidad fortalece las interrelaciones entre los estudiantes, y estudiantes-docentes bajo un clima de igualdad y justicia en pro de la dignidad en su comportamiento.

Para Rodríguez (2007), la solidaridad contribuye a que las personas entiendan el significado de los engaños y lo asocian con faltas de tipo ético. Según lo anterior las personas valoran lo justo y la equidad de las leyes y sus sanciones, así como distinguir lo imparcial y lo ilícito considerando su formación ética basado en el cumplimiento o no de las normas. En esta dirección, la escuela tiene el deber de internalizar este valor, en beneficio de las siguientes etapas de la formación del ser humano.

Otra consideración relevante de la escuela es la neutralidad afectiva, esta debe determinar si ciertas acciones reprimen o no sentimientos. Así, la información que viene de la familia podría sustentar el apego, sentimientos y emociones a las nuevas experiencias escolares. De esta forma se lograría de modo que resulte compensación entre los dos centros socializadores, escuela-familia.

Para Yáñez (ob.cit), las instituciones educativas deben buscar acciones individuales con el fin de controlar los estados emotivos durante la permanencia de la socialización escolar. Es decir, que los estudiantes en su acción escolar tengan posibilidad de manifestar estados emotivos sanos en pro de la neutralidad afectiva, orientado a superar contratiempos de adaptación en la escuela.

El ambiente social

Otro aspecto a considerar en la socialización de los individuos en sus diferentes etapas de sus vidas es el aspecto social en el cual la persona experimenta su habilidad en la interacción con los demás. En ella, se verifican etapas de socialización basado

en el contexto en el que se encuentre. Sesovich (2010), manifiesta las diferentes relaciones sociales que experimentan las personas durante su formación en donde ejerce diferentes funciones y acciones, es posible que sea hijo, hermano, amigo, familiar, estudiante, pertenecerá a ciertos clubes, trabajador, esposo, y padre; en tales contextos sentirá la presión de la cultura social y normas establecidas, las cuales tendrá que aprender e internalizarlas para respetarlas. Al mismo tiempo, sentirá la presión de los deberes y derechos que deberá cumplir y hacer cumplir orientados a moldear sus acciones durante la socialización.

Según el autor, el ser humano experimenta diversas etapas durante su vida; en ellas, se requiere el cumplimiento de roles ajustados a normas legales y sociales las cuales hay que ejecutarlas bajo responsabilidad. En tal sentido, tales conexos sociales examinan su socialización como integrante del contexto donde convive.

Sin embargo, muchas veces las personas tienden a ser rebeldes en el cumplimiento de los deberes sociales y legales que conllevan a conductas atípicas o contrarias socialmente la cual se podría calificar como acciones criminológicas o acciones antisociales. En esta orientación, es necesario buscar las causas o motivos de tal comportamiento catalogado por los juristas como delictivo. Muchas son las posturas que han estudiado el origen y las causas de esas acciones delictivas; una de ellas se basa en aspectos sociales. La base de estos estudios fundados en la llamada “autodenuncia” o “autoconfesión”, consiste en invitar a un grupo de población a revelar su eventual participación en una serie de comportamientos que infringen normas y de ser afirmativo, explicar los detalles sobre las características del hecho y la eventual reacción socio-jurídica consiguiente. Comúnmente se realizan mediante entrevistas o cuestionarios. Vázquez (2003) dice que la moderna sociología criminal contempla el delito como un fenómeno social, procediendo a su explicación desde diversos enfoques teóricos. Este grupo de teorías tienen en común, en mayor o menor grado, el que centran su explicación de la delincuencia en procesos deficientes de socialización de los individuos, por un pésimo aprendizaje en la infancia o por tratar de imitar, agruparse o integrarse en diversos grupos o subculturas delincuentes. La vida delictiva del contrabandista parece ser algo que se aprende de la experiencia, el

que un joven se encuentre por el camino correcto o un mal camino depende del ambiente y lugar en el que se haya criado.

Esta teoría de la sociología criminal fue expuesta por Sutherland (1974) la cual plantea que los jóvenes se vuelven delincuentes al aprender maneras incorrectas de sus compañeros y al ver como adultos poderosos infringen la ley.

De esta forma la gente joven entra en contacto con personas de las cuales aprenden a rechazar los principios legales y adquieren habilidades para infringir las reglas. Todo el mundo se expone a posibilidades de este tipo, pero cuando se experimenta más a favor del delito que en contra del mismo el resultado será un delincuente. De acuerdo con Sutherland (1974) citado por Vázquez (p. 16), la conducta delictiva queda claramente reflejada en las siguientes nueve proposiciones:

1. El comportamiento criminal del contrabandista se aprende.
2. El comportamiento criminal del contrabandista se aprende en interacción con otras personas mediante un proceso de comunicación.
3. La parte principal del aprendizaje del comportamiento criminal del contrabandista ocurre con grupos de personas íntimas.
4. Cuando el comportamiento criminal se aprende, el aprendizaje incluye a) técnicas para la comisión del crimen... (b) la específica dirección de motivos, impulsos, razones y actitudes.
5. La dirección específica de motivos e impulsos se aprende de definiciones de los preceptos legales ya sea como favorable o desfavorable.
- 6 Una persona se convierte en contrabandista porque adquiere un exceso de definiciones favorables a la violación de la ley que supera las definiciones desfavorables a la violación de la ley.
7. Las asociaciones diferenciales pueden variar en frecuencia, duración, prioridad e intensidad.
8. El proceso de aprendizaje del comportamiento criminal por asociación con modelos criminales y no criminales del contrabando implica y conlleva todos los mecanismos que son necesarios en cualquier proceso de aprendizaje.

9. Aunque el comportamiento criminal del contrabandista es una expresión de necesidades y valores generales, los motivos y necesidades generales no explican el comportamiento criminal.

Dentro del ambiente social se integran algunos aspectos sociales que influencian a las personas extraer y desviar productos o mercancías entre otras se tiene:

El comportamiento delictivo como un síntoma frustrante que puede aumentar entre grupos que sufren una presión social especial. Para Durkheim (1995), una dolencia social son las presiones reguladoras y controladoras de una costumbre social son reducidas de forma que los individuos se encuentran sin guía ni freno. El autor plantea que cuando se incrementa la movilidad social la persona pierde sus esperanzas que podrían frenar sus querencias y ambiciones. Al disminuir las posibilidades, mas es el riesgo de desencanto. Es como los libertinajes exponen a las generaciones jóvenes a más oportunidades como bien o para el mal. El aumento de oportunidad para la expresión de la personalidad se convierte en una causa que hace fácil que se incrementen las tentaciones y ocasiones para ejecutar actos ilícitos. El caos cultural que según Merton (1980).

...es la forma producida por una discrepancia entre las metas culturalmente aceptadas y los medios institucionalizados para alcanzar dichas metas, ambos simbolizan la categoría y el éxito en la sociedad contemporánea. Según la posición de un individuo en la sociedad, el sistema social actúa como una puerta abierta o como una barrera. Así, los jóvenes pobres se encuentran en desventaja en la carrera hacia los símbolos del éxito aunque están bajo la misma presión de obtenerlos. Cuando la sociedad se organiza lo hace de forma tal que suscita en la clase baja aspiraciones que luego son frustradas, entonces la sociedad obtiene los delincuentes que se merece. (p. 24)

Las subculturas criminales, en donde los grupos reaccionan dentro de la sociedad apartándose de las normas y valores de la mayoría, a estos grupos se les han denominado subculturas. Albert Cohen (1965) citado por (Vázquez; ob.cit)

Dice que las actitudes de la clase obrera hacen a los jóvenes menos capaces de beneficiarse de las oportunidades de progreso convencionales, ellos están en desventaja porque el éxito parece estar reservado para las personas de clase media. Al darse cuenta de su situación, los muchachos de clase baja reaccionan rechazando los valores, la respetabilidad y la moralidad de la clase media. Así, al manifestar desprecio por las autoridades que los habían rechazado, el joven libera sus sentimientos y obtiene la admiración de otros. (p. 28)

Los individuos afectados se unen para conformar un tipo de especie de solución colectiva para su disgusto, y cada individuo del grupo recibe apoyo de otros cuya situación es parecida.

El resentimiento contra lo que los rodea y contra lo que defienden las autoridades explica dos formas importantes de la moral de las pandillas las cuales son una subcultura criminal: la hostilidad para con cualquier forma de control externo y el placer frustrado. Es importante tener en cuenta que la lealtad característica de los miembros pertenecientes a una pandilla coadyuva a la miseria familiar de la misma manera que los conflictos familiares contribuyen de alguna manera a reclutar pandilleros.

Se atribuye a las subculturas criminales las características de no utilitarias, por no constituir medios racionales para obtener un fin determinado, maliciosas, porque causa diversión hacer daño a otros personas, y negativistas, ya que ese comportamiento en el interior de ellas es aceptado por representar un tipo de polaridad negativa a las normas de la clase media.

La subcultura criminal es vista por los jóvenes de clase baja como una solución ya que les permite obtener los patrones sociales de éxito a través de conductas de agresión y pillaje, alcanzando escapar de una intolerable frustración y ansiedad Bergalli (1983) otros autores han expuesto variaciones sobre la temática de la subcultura de la delincuencia. La subcultura de clase obrera podría engendrar la delincuencia por si sola sin que la reacción de la pandilla fuese necesaria esos valores

de la clase media. Esto debido a que esos valores que se encuentran en la clase baja alienten actitudes de tipo semidelincuentes. En estas pandillas el resentimiento ante la coerción representa una compensación al sentimiento de subordinación representado por la búsqueda de situaciones aptas para delinquir, de forma de ser encarcelados en una institución.

En una comunidad urbana organizada, las desviaciones parecerán extremas y las reacciones también lo serán. Mientras mayor es la influencia hacia el conformismo, es más posible que los individuos reaccionen negativamente y busquen refugio en las subculturas criminales. Se da un círculo vicioso en el que la información inadecuada hace que los actos sean observados como intolerables, esto significa que más individuos son rechazados por su comportamiento y, estos comienzan a desarrollar desviaciones de valores comenzando de nuevo el ciclo.

Sus valores contraría los valores de las personas adultas, y mayormente estos valores todavía no se han formado completamente. Por tal motivo, sus pretextos para delinquir pueden ser diferentes de los de un adulto criminal. A los adolescentes se les conoce frecuentemente por no pensar antes de actuar, de forma que el accionar como delincuente sea resultado de como se actúa en contra de la autoridad o de rebelarse contra los valores y normas dominantes en la sociedad. (Zappen, s/f, p.1) De lo expuesto se deduce que no todos aquellos actos considerados como delitos sean la expresión de los intereses del grupo social dominante, por lo que ninguna norma es apoyada por todos los distintos grupos que conforman la vida societal. (Bergalli, ob.cit)

Refiere que los teóricos del conflicto argumentan que la delincuencia juvenil es el resultado de un conflicto societal entre dos o más grupos, conflicto con base en la clase social y la economía (lucha de poder). El conflicto puede surgir entre el sistema legal y grupos minoritarios que se sienten oprimidos por este sistema. El carácter del conflicto puede ser étnico, racial o ideológico los cuales se evidencian dentro de un control social donde se describen los mecanismos mediante los que la sociedad ejerce su dominio sobre la totalidad de los individuos que la integran. Es gracias a este

control que se superan tanto las tensiones como los conflictos, mientras más rígido sea el control, mayor afianzamiento y permanencia del sistema social.

El ejercicio del control social se da a través de la reacción social, la respuesta reprobatoria que la audiencia social atribuye al comportamiento humano que llega a apartarse de las expectativas sociales. Los teóricos del control social comienzan su planteamiento con la premisa que el comportamiento es antisocial y delincuente por naturaleza. Hirschi (1960) establece que los seres humanos son animales, capaces de cometer actos criminales porque está en su naturaleza hacerlo. Así, los delincuentes son las personas que externalizan sus inclinaciones más primitivas. Esta perspectiva plantea que los miembros de una sociedad forman vínculos con otros miembros o instituciones. Los vínculos sociales identificados por Hirschi (1960) incluyen: los lazos afectivos que se desarrollan entre los niños y las personas más cercanas a ellos, el compromiso con las normas sociales de comportamiento y con el éxito en lo que se refiere a las recompensas de tales valores, la participación en diferentes actividades ya que, mientras más actividades realice una persona, menos tiempo le queda para meterse en problemas, y, por último, el hecho que la mayoría de las personas son criadas para respetar y creer en las leyes. Por la creación de estos vínculos el individuo internaliza las normas de la sociedad.

La teoría del control social fundamenta la delincuencia juvenil a la falta de la juventud de establecer los mismos vínculos y niveles de capital social que los ciudadanos de bien. Esta falla en su curso de socialización hace que los jóvenes que la sufren sean más propensos a involucrarse en actividades criminales (Zappen, ob.cit). Esto crea una presión que abre el camino para que el individuo rechace las metas aprobadas culturalmente y se acerque a la delincuencia y al comportamiento criminal.

La teoría sostiene que las personas que cometan crímenes poseen, básicamente, los mismos valores que todos los demás, en estos valores se encuentra un predominio de logros y éxito. Los caminos para conseguir el éxito están restringidos para las personas de clase social baja, entonces, los individuos de esta clase enfrentan un gran

dilema: o renuncian a los valores de éxito y prosperidad o abandonan la obediencia a la ley.

Las condiciones de la sociedad que le impiden al joven lograr el éxito pueden causar un desafío hacia las normas y valores socialmente aceptados, lo que lo conduce a involucrarse en actos delictivos. Este patrón de delincuencia puede llevar al joven a una vida en prisión o a una vida sin éxito.

El planteamiento central es que los jóvenes de clase baja comparten los valores de éxito de la cultura dominante pero, por una inadecuada socialización, son incapaces de competir efectivamente. Esto produce una tensión que deben procurar resolver para no caer en una vida de delito. (Zappen, ob.cit)

La cultura de la desviación, ve a la delincuencia en función del ambiente en el cual el joven vive. El ritmo de la delincuencia es mayor en el interior de las ciudades, en vecindarios empobrecidos. Los teóricos de esta perspectiva afirman que el ritmo de la delincuencia se mantiene constante incluso cuando las personas que allí viven cambian completamente.

De esto se deduce que es el ambiente el que produce a los delincuentes, en general, y a los delincuentes juveniles, en particular. Las condiciones que conduce a la creación de un ambiente delincuencial son las condiciones sociales propias de estas áreas: segregación económica, racial y étnica y una alta incidencia de enfermedades sociales (mortalidad infantil, desempleo, deserción, etc.). El criarse en áreas culturalmente desviadas donde no existen valores generará estilos de vida criminales, en las que los individuos pueden aprender patrones de comportamiento desviado.

Ambiente económico

También se menciona otro factor como el económico. Acá se resaltarán los aspectos que se relacionan al sistema económico. Este se identifica porque su código es el dinero, de hecho, los aspectos que se considerarán para su descripción son pobreza y desempleo.

La pobreza enfocándola desde un punto económico como ingresos bajos que incide en la carencia de bienes; determina una relación concurrente entre pobreza y

delincuencia, por lo que esa carencia de bienes podría tener influencias tendenciales hacia delinquir. Araya (2002) afirma que si existe prosperidad en la condición económica se tendería a anular este aspecto que motivan las acciones criminales y así minimizaría la delincuencia. Al mismo tiempo, el incremento de la pobreza ocasionaría posibles consecuencias en un incremento de la delincuencia.

Según lo anterior, el nacimiento de las personas infractoras proviene de los estratos de muy bajo ingreso En este sentido, el Estado debe revisar las políticas económicas que pudiesen superar la pobreza como factor delictivo, si bien es cierto que en nuestro país la pobreza y sobre toda la extrema ha aumentado considerablemente, todavía aún no han sido lo suficiente como para combatir con fuerza la delincuencia desde este ángulo. Y es bueno mencionar que a veces se pasa por alto algún elemento y sin querer justificar este mal; tiene que ver con la alimentación del individuo, por mencionar algo cuando se vive en pobreza en cualquiera de sus niveles la alimentación es deficiente debido a que el alto precio de la cesta básica se hace insuficiente por los bajos ingresos de esta parte de la población, lo que sin duda genera trastornos físicos y psicológicos que le limita a su buen desenvolvimiento por ejemplo en un aula de clases, lo cual se pudiera transformar en otro elemento negativo como lo es la deserción escolar en niños(as) y adolescentes.

Otro aspecto importante es el desempleo el cual significa menos oportunidades de trabajo legal y, por lo tanto, mayor oportunidad para el trabajo ilegal. Según Benavente (2003), el desempleo es una parte de la economía que sirve para medir el medio monetario y la falta de oportunidades en la economía formal con el fin de obtener un trabajo legal; al mismo tiempo establece que a mayor desempleo mayor potencial para delinquir. En ello, entonces, se establece la relación entre desempleo y criminalidad, sobre todo para los delitos de contrabando de extracción y desvío.

El desempleo no se debe considerar como permanente pues, su dinámica se presenta desde periodos de inacciones con empleos en faenas de bajo sueldo, de malas a peores condiciones de oficio y alta fluctuación en el trabajo. Estas personas con tales variantes difícilmente establezcan una relación social estable en la familia y

comunidad; sobre todo cuando no hay vínculos profesionales perennes, y mucho más cuando se forman concentraciones grupales de desempleados causando un desespero colectivo al no poder adquirir productos o bienes, limitándose el consumo de esos bienes y servicios, causando un impacto negativo comercial y económico. Esto conlleva a estar en un mundo donde la crítica y la ignorancia de los valores sociales imperantes hacen presa fácil de llevarlos a confundir la diferencia entre lo legal y lo ilegal, entre lo legítimo e ilegítimo, de lograr entradas monetarias de dudosa procedencia, sobre todo los jóvenes que tienen debilidades familiares, educativos y los valores no forman parte de su integridad personal.

Bajo estas condiciones se crea un cultivo apropiado para generar una subcultura criminal o de intimidación que desarrolle esencialmente la delincuencia. Esta condición de desempleo implica cultura de la marginalidad la cual puede estar por encima de los dispositivos y puntos informales de apoyo, convirtiéndose así el desempleo en un problema crónico.

¿Qué hacer ante todos estos factores negativos que se generan velozmente formando un delinquente contrabandista? Ante todos estos actores, es bueno hacer una serie de reflexiones tanto para el Estado como para la sociedad que está inmersa en él, y es que para poder combatir con éxito este terrible fenómeno de contrabando de extracción, es muy oportuno hacer referencia: a superar con firmeza, a tiempo y con empeño las debilidades particulares y colectivas que se encuentran inmersas en cada uno de los hogares (la familia), para así evitar el origen del resentimiento en los individuos a causa de la pobreza. Por otro lado es bueno que el Estado redimensione su economía con enfoques más productivo que comercial para combatir el desempleo, bajo ingreso, aumente el consumos de bienes y servicio y así evitar tantos convenio de cooperación e intercambio de petróleo por alimentos y productos, ¡hay que incentivar a los países aliados a la instalación de empresas y fabricas productoras para nuestro consumo!, y así poder explotar aún más esa mano de obra, técnica y profesional venezolana. Además hay que resaltar a través de la participación en todos sus niveles los aspectos que incitan a lo cultural para el desarrollo integral, ese aspecto socializador del individuo y de esta manera evitar que enlace tanto en niveles,

condiciones y volúmenes, a la realidad social; la delincuencia macroeconómica del contrabando de extracción.

Bases legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela diciembre 1999.

En el Título III, capítulo III, artículo 55 de los derechos civiles se consagra lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a la protección por parte del Estado, a través de los organismos de seguridad ciudadana regulado por la ley, frente a las situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad o riesgo para la integridad física de las personas, sus propiedades, el disfrute de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.

“Artículo 114” El ilícito económico, la especulación, el acaparamiento, la usura, la cartelización y otros delitos conexos, serán penados severamente de acuerdo con la ley.

De lo anteriormente expuesto se concluye que es obligación del Estado garantizar la tranquilidad de los ciudadanos y protección a la propiedad, la cual debe realizar por intermedio de la leyes y los órganos destinados a ellos, como lo es en este caso la Guardia Nacional Bolivariana, y órganos de policía en materia de resguardo de fronteras.

Ley Sobre el Delito de Contrabando (2010).

Artículo 3 “Actos u omisiones donde se eluda o intente eludir la intervención del Estado con el objeto de impedirle control en la introducción, extracción o tránsito de mercancías o bienes que constituyan delitos, faltas o infracciones administrativas”

Se infiere del citado artículo la incurriencia en los supuestos del delito descrito aquel sujeto de derecho que viole o transgreda total o parcialmente, las regulaciones, prohibiciones jurídicas por actos u omisiones y en general los controles legales existentes mediante la introducción o extracción al país, de mercancías y bienes en general, no cancelando impuestos, tasas o aranceles o por caminos que no sean los

canales aduanales fronterizos, teniendo en cuenta que la acción es de introducción o extracción de productos, bienes o servicios del territorio nacional.

Ley Orgánica de Aduanas. (2014)

“Artículo 1º”. Los derechos y obligaciones de carácter aduanero y las relaciones jurídicas derivadas de ellos, se regirán por las disposiciones de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, y su Reglamento, así como por las normas de naturaleza aduanera contenidas en los Tratados y Convenios Internacionales suscritos y ratificados por la República, en las obligaciones comunitarias y en otros instrumentos jurídicos vigentes, relacionados con la materia. La administración aduanera tendrá por finalidad intervenir, facilitar y controlar la entrada, permanencia y salida del territorio nacional, de mercancías objeto de tráfico internacional y de los medios de transporte que las conduzcan, con el propósito de determinar y aplicar el régimen jurídico al cual dichas mercancías estén sometidas, así como la supervisión de bienes inmuebles cuando razones de interés y control fiscal lo justifiquen.

Artículo 5º. Corresponde a la Administración Aduanera:

1. Dirigir y supervisar la actuación de las aduanas del país;
2. Gestionar la publicación del arancel de aduanas y sus modificaciones, según los lineamientos establecidos por el presidente o presidenta de la República, el ministro o ministra del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas y en aplicación de los tratados, convenios o acuerdos internacionales suscritos y ratificados por la Republica y demás normas reguladoras del tráfico de mercancías;
3. Aplicar las normas de carácter aduanero en lo que se refiere a este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, su Reglamento, el Arancel de Aduanas, el Valor de las Mercancías, medidas o cláusulas de salvaguardias, liberación y suspensión de gravámenes, regímenes aduaneros, Origen de las Mercancías, y a los auxiliares de la Administración, resguardo, inspección, fiscalización y control;
4. Participar en el tratamiento y determinación de las políticas relativas a comercio exterior, transporte internacional, salvaguardias, propiedad intelectual, medidas sobre

agricultura, substancias estupefacientes y psicotrópicas y otras en cuanto afecten directamente la potestad aduanera.

5. Solicitar en forma directa a los funcionarios de la República acreditados en el exterior la información en materia aduanera que requiera la Administración;

6. Reintegrar o devolver total o parcialmente el monto de los impuestos arancelarios que hubieren sido cancelados, cuando se trate de mercancías destinadas a la elaboración o terminación en el país de productos que luego sean exportados, o en el caso de mercancías nacionalizadas que por circunstancias especiales debidamente comprobadas deban salir definitivamente del país;

7. Ordenar los estudios, experticias y análisis que sean requeridos por los servicios aduaneros;

8. Autorizar la enajenación o disposición de mercancías y sus envases o embalajes, importados con desgravámenes, liberación o suspensión del pago de gravámenes arancelarios;

9. Autorizar, cuando concurran circunstancias que así lo justifiquen, que los actos inherentes a los regímenes aduaneros se efectúen en sitios distintos a los habilitados, mediante el traslado de funcionarios o el establecimiento de puestos de control bajo la potestad de la aduana de la circunscripción;

10. Conceder, cuando concurran circunstancias que lo justifiquen, la autorización para reexportar mercancías bajo promesa de anulación o reintegro del monto de los impuestos aduaneros causados y, si fuere procedente, de las penas pecuniarias si fuere el caso, siempre que dichas mercancías se encuentren aún bajo potestad aduanera, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 29 del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley;

11. Establecer precios de referencia basados en los estudios de mercado referidos a precios internacionales para las mercancías de importación, a los fines del cálculo de los derechos aduaneros conforme a las normas de valoración aduanera;

12. Exonerar total ó parcialmente de impuestos, y dispensar de restricciones, registros u otros requisitos, el ingreso o la salida temporal o definitiva de mercancías

destinadas a socorro con ocasión de catástrofes, o cualquier otra situación de emergencia nacional, que sea declarada como tal por el Ejecutivo Nacional;

13. Planificar, dirigir y ejecutar con la colaboración y asistencia de otros organismos las medidas relativas a la prevención, persecución y represión del contrabando y de las infracciones aduaneras;

14. Autorizar excepcionalmente, y mediante Providencia, que los trámites relativos a los regímenes aduaneros se efectúen sin la intermediación de los agentes de aduanas, cuando concurran circunstancias que así lo justifiquen;

15. Autorizar a laboratorios especializados la realización de los exámenes requeridos para evacuar las consultas;

16. Autorizar en los términos que establezca el Reglamento, la enajenación para fines distintos o por una persona diferente al beneficiario de mercancías y sus envases o embalajes, importados con liberación o suspensión del pago de gravámenes arancelarios. Esta autorización no será exigible cuando las mercancías hayan sido destinadas por el beneficiario al fin que tornó en cuenta el Ejecutivo Nacional para conceder la liberación, ni en este último caso para la enajenación o disposición de los envases, embalajes, subproductos, residuos, desperdicios, desechos, y, en general, remanentes de la mercancía objeto de la liberación;

17. Celebrar convenios de intercambio de información, cooperación y asistencia mutua y de intercambio de información con los servicios aduaneros de otros países o con entidades internacionales, sobre prevención, persecución y represión del contrabando y otros ilícitos aduaneros a fin de facilitar, complementar, armonizar, simplificar y perfeccionar los controles aduaneros;

18. Resolver mediante acto motivado los casos especiales, dudosos, no previstos, fortuitos y de fuerza mayor, que se sometan a su consideración dejando a salvo los intereses de la República y las exigencias de la equidad;

19. Gestionar la publicación en Gaceta Oficial de las decisiones, directivas, resoluciones y cualquier otro instrumento normativo en materia aduanera acordado en el ámbito de integración;

20. Dictar las normas para que el registro, intercambio y procesamiento de los datos, documentos y actos inherentes a las operaciones y actividades aduaneras se efectúe mediante procesos electrónicos u otros medios de comunicación sustitutivos del papel, en todas o algunas aduanas, los cuales tendrán la debida fuerza probatoria;
21. Solicitar a las Administraciones Aduaneras de otros países, instituciones, organismos internacionales u otras organizaciones, al amparo de acuerdos internacionales, informaciones o documentos relacionados con operaciones aduaneras realizadas en el territorio aduanero;
22. Establecer las formalidades y requisitos que deberán cumplirse con ocasión del tráfico de vehículos;
23. Ejercer las demás facultades establecidas en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley y su Reglamento.

“Artículo 6º”. La potestad aduanera es la facultad de las autoridades competentes para intervenir sobre los bienes a que se refiere el artículo 7º, autorizar o impedir su desaduanamiento, ejercer los privilegios fiscales, determinar los tributos exigibles, aplicar las sanciones procedentes y en general, ejercer los controles previstos en la legislación aduanera nacional.

“Artículo 7º”. Se someterán a la potestad aduanera:

1. Toda mercancía que vaya a ser introducida o extraída del territorio nacional;
2. Los bienes que formen parte del equipaje de pasajeros y tripulantes;
3. Los vehículos o medios de transporte, comprendidos, repuestos, provisiones de a bordo, accesorios e implementos de navegación y movilización de carga o de personas, que sean objeto de tráfico internacional o que conduzcan las mercancías y bienes; así como las mercancías que dichos vehículos o medios contengan, sea cual fuere su naturaleza;
4. Las mercancías, medios de transporte y demás efectos cuando sean objeto de tráfico interno en aguas territoriales o interiores, espacio aéreo nacional y zona de vigilancia aduanera, áreas especiales de control, de almacenes generales de depósito, depósitos aduaneros o almacenes libres de impuestos.

Parágrafo Único: Se excluyen de la potestad aduanera los vehículos y transporte de guerra y los que expresamente determine la Administración Aduanera, excepto cuando realicen operaciones de tráfico internacional o nacional de mercancías y pasajeros.

"Artículo 8º". A los fines señalados en el artículo 6º del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, la autoridad aduanera respectiva, en cumplimiento de sus funciones podrá ingresar a los almacenes, patios, oficinas, vehículos y demás lugares privados o públicos, sujetos a la potestad aduanera, sin necesidad de autorización especial.

"Artículo 28. Las mercancías que ingresen o egresen del territorio nacional pueden ser destinadas a cualquiera de los regímenes aduaneros autorizados de acuerdo con los términos de la declaración ante la aduana, o a cualquier otro destino previsto en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

Se entiende por régimen aduanero el tratamiento jurídico aplicable a las mercancías sometidas al control aduanero, de acuerdo a la manifestación de voluntad contenida en la declaración ante la aduana. De conformidad con los requisitos y condiciones que establezca el Reglamento, toda mercancía que ingrese al territorio nacional o egrese del mismo, podrá ser objeto de uno de los regímenes aduaneros previsto en la legislación aduanera.

La importación es el régimen aduanero por el cual las mercancías son introducidas al territorio nacional, para su uso o consumo definitivo en el país, previo pago de los tributos, derechos y demás cantidades legalmente exigibles, y cumpliendo las demás formalidades y requisitos establecidos en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley y su Reglamento.

La exportación es el régimen aduanero por el cual las mercancías nacionales o nacionalizadas salen del territorio nacional para uso o consumo definitivo en el exterior, previo cumplimiento de las formalidades y requisitos establecidos en este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley y su Reglamento. No se considerará exportación cuando dichas mercancías sean destinadas a zonas o áreas sometidas a regímenes aduaneros territoriales, ubicadas dentro del territorio nacional. "

TÍTULO 111 De La Obligatoriedad Aduanera.

“Artículo 116”. La importación, exportación y tránsito de mercancías estarán sujetas al pago del impuesto que autoriza este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, en los términos por él previstos.

Del Control Aduanero

“Artículo 140” El control aduanero comprende todas las medidas adoptadas por la Administración Aduanera para fiscalizar, verificar, supervisar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, sus Reglamentos y las demás normas reguladoras del ingreso, permanencia y salida de mercancías del territorio nacional y la actividad de las personas naturales o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio internacional.

Del Ilícito Aduanero. Capítulo I De las Competencias para Imponer Sanciones

“Artículo 150” Corresponde a los funcionarios actuantes en el reconocimiento, la aplicación de las multas a los consignatarios, exportadores o remitentes; así como a los Auxiliares de la Administración Aduanera cuando las mismas se deriven de la declaración. Igualmente, les corresponderá la aplicación de la retención de las mercancías en los casos en que fuere procedente, según las disposiciones de este Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

Artículo 151. Los funcionarios de la Administración Aduanera encargados de realizar el control aduanero posterior o permanente son competentes para aplicar multas y aprehender mercancías, según sea procedente, cuando encuentren que se ha cometido alguna infracción a la legislación aduanera nacional. En los casos de contrabando aprehenderán las mercancías siguiendo el procedimiento aplicable que establezca la Ley.

De los Artículo anterior se desprende el significado de importación y exportación siendo estos regímenes aduaneros tasados con tributos y bajo el cumplimiento de las formalidades establecidas en esta ley para introducir o sacar productos del territorio nacional, el control del régimen aduanero y la potestad de la administración aduanera.

Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.
(Gaceta Oficial N° 39.912. Lunes 30 de Abril de 2.012)

Artículo 4. A los efectos de esta Ley, se entiende por: Acto terrorista: es aquel acto intencionado que por su naturaleza o su contexto, pueda perjudicar gravemente a un país o a una organización internacional tipificado como delito según el ordenamiento jurídico venezolano, cometido con el fin de intimidar gravemente a una población; obligar indebidamente a los gobiernos o a una organización internacional a realizar un acto o a abstenerse de hacerlo o desestabilizar gravemente o destruir las estructuras políticas fundamentales, constitucionales, económicas o sociales de un país o de una organización internacional.

De la norma anterior se aprecia como el contrabando de extracción podría verse desde el punto de vista de un acto terrorista, considerando que la extracción de productos especialmente aquellos controlados y el combustible son productos subsidiados por el Estado venezolano y al sacarlos del país perjudica gravemente a la población, creando desabastecimiento de esos productos subsidiados de primera necesidad y aquel que mueve el aparato productivo personal e industrial como es el combustible, desestabilizando el desarrollo del Estado venezolano colocando dichos productos en beneficio de otro territorio distinto al venezolano en perjuicio de la población y economía nacional.

Ley Orgánica de Fronteras (Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario de fecha 30 de diciembre de 2.015).

Apoyo de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la Investigación penal y administrativa.

Artículo 13. La Fuerza Armada Nacional Bolivariana podrá ejercer funciones subsidiarias de policía administrativa y de investigación penal en los espacios fronterizos, bajo la dirección de los órganos con competencia en la materia, a fin de garantizar la eficiencia en la investigación con sujeción a la ley.

En la norma transcrita se verifica como la Guardia Nacional Bolivariana tiene plena competencia en asuntos fronterizos, tanto en el área administrativa como en los

procedimientos de investigación penal por los hechos punibles ocurridos en razón de resguardo de las fronteras y directamente en las investigaciones del flagelo del contrabando de extracción, siendo el órgano militar por excelencia quien debe tomar las acciones conducentes ante las irregularidades en la introducción y extracción de productos, bienes y servicios del territorio nacional.

Ley Orgánica de Precios Justos. (Gaceta Oficial N° 40.340, Extraordinario del 12 de noviembre de 2.015 y Gaceta Oficial N° 40.787 de fecha 12 de noviembre del año 2.015).

Artículo 57 “Contrabando de Extracción. Incurre en delito de contrabando de extracción, y será castigado con pena de prisión de catorce (14) a dieciocho (18) años, quien mediante actos u omisiones, desvíe los bienes, productos o mercancías del destino original autorizado por el órgano o ente competente, así como quien extraiga o intente extraer del territorio nacional bienes destinados al abastecimiento nacional de cualquier tipo, sin cumplir con la normativa y documentación en materia de exportación correspondiente.

De igual forma, será sancionado con multa equivalente al doble del valor de los bienes o mercancías objetos del delito, no siendo en ningún caso menor a quinientas (500) Unidades Tributarias.

El delito a que se refiere este artículo, será sancionado en su límite máximo y la multa llevada al doble, cuando los bienes extraídos o que haya intentado extraer sean mercancías subsidiadas por el sector público o adquiridas con divisas otorgadas por el Estado.

Se presume incurso en el delito de contrabando de extracción el sujeto que no presentare ante la autoridad competente los documentos exigidos en materia de movilización y control de bienes.

En todo caso, una vez comprobado el delito, se procederá a la suspensión inmediata de los permisos y guías para el transporte y comercialización de mercancías, así como al comiso de la mercancía.

Cuando los bienes objeto de contrabando de extracción hubieren sido adquiridos mediante el uso de divisas otorgadas a través de la administración cambiaria, provengan del sistema de abastecimiento del Estado, o su extracción afecte directamente el patrimonio público, los mismos serán objeto de confiscación, cuando medie decisión judicial y recaiga directa o indirectamente en detrimento del patrimonio público”.

Es en esta ley donde se encuentra en la actualidad el tipo delictivo del contrabando de extracción en las modalidades del desvió de bienes, productos o mercancías del destino original autorizado por el órgano o ente competente entendiéndose como tal que un producto o mercancía que siendo transportado del lugar de origen hacia un destino permitido por el órgano correspondiente no puede desviarse de ese para lo cual se le han otorgado los permisos correspondientes, considerándose contrabando de extracción dicho desvío.

En segundo punto trata el tema de la extracción o intento de extraer del territorio nacional bienes destinados al abastecimiento nacional de cualquier tipo, sin cumplir con la normativa y documentación, esto es evadiendo el pago de aranceles o tasas o extrayéndolos por territorios no autorizados como pasos fronterizos o aduanales, por los denominados caminos verdes o vías marítimas o aéreas sin pasar por los controles aduanales correspondientes.

El tercer punto en el texto normativo de contrabando de extracción refiere el sujeto que no presentare ante la autoridad competente los documentos exigidos en materia de movilización y control de bienes.

En la sanción de estos tipos delictivos se establece igualdad para todos siendo la pena 14 a 18 años de prisión, lo cual no justifica el porqué le da un trato igual a los tres tipos delictivos como contrabando de extracción es decir desvió, extraer, no presentar documentación, siendo acciones de tipos diferentes los cuales unos generan más perjuicios que otros al Estado venezolano.

La sanción pecuniaria de 500 unidades tributarias así como el agravante es irrisorio al daño que se le causa a la colectividad y al patrimonio de la nación ya que

por las tasas cambiantes de precios e inflación galopante este monto como mecanismo de sanción pecuniaria es insignificante.

Operacionalización de variables

Una variable es un aspecto o dimensión de un objeto, o propiedad de estos aspectos o dimensiones que adquieren distintos valores y por lo tanto varía. Con la variable se pretende enunciar y a su vez identificar de una manera más precisa los factores que se van a medir a través del instrumento de recolección de información.

Para Arias (2006) la operacionalización de variables: “Es el proceso mediante el cual se transforma una variable de conceptos abstractos a términos concretos, observables y medibles, es decir, dimensiones e indicadores” (p.63).

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Definición Conceptual	Dimensiones	subdimensiones	Indicadores	Ítem
Contrabando de Extracción	Acción en la cual una persona extrae o desvía de su destino un objeto, producto o bienes y servicios sin los permisos, aranceles aduaneros, Tal acción se basa en la socialización y lo económico.	socialización	Familia Escuela Entorno social	Apego a los padres Los hermanos Relaciones con el docente Relación con los compañeros escolares Equidad Neutralidad afectiva El comportamiento del contrabando se aprende Personas íntimas. Preceptos legales Caos cultural(Subcultura Control social)	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11
		económicos	Pobreza Desempleo	Ingresos bajos Dificultad para adquirir alimentos Abandono escolar Consumo Desesperación	12 13 14 15 16

CAPÍTULO III

MARCO METODÓLOGICO

Naturaleza de la investigación

La investigación tiene un enfoque cuantitativo basado en la modalidad de proyecto factible y para ello, se recabaron y analizaron las informaciones obtenida de las preguntas planteadas. El cálculo estadístico permitió tratar los datos para así establecer pautas de la población. En la investigación, los datos obtenidos se usan para comprobar los objetivos basados en la cuantificación y el tratamiento estadístico con ello, se pueden formar patrones de comportamiento.

La naturaleza de la investigación se corresponde con la modalidad de investigación de campo, respondiendo al análisis de la realidad sistemáticamente con el propósito de realizar una descripción e interpretación como fundamento que permita percibir su naturaleza. El estudio se basa en una investigación descriptiva. La investigación en este campo persigue resaltar propiedades del evento de investigación, y se relaciona al diagnóstico; de esta manera trata de exponer las características resaltantes de personas, grupos, comunidades que están bajo análisis.

Por otro lado, la investigación es no experimental y transaccional; porque, por un lado, no existe manipulación intencional de alguna variable; por otro lado, los datos se recabaron en un único momento del tiempo; es decir se observan las variables tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlas; según Hernández et al. (2006), será no experimental puesto que no habrá manipulación deliberada de variables. Con relación al tiempo, será transversal porque la recolección y el análisis de la información tuvieron lugar en un momento definido. El propósito de una investigación de este tipo, es hacer la descripción de las variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento determinado

Población

La población objeto de estudio estuvo conformada por funcionarios que efectúan sus labores en la Fiscalía del Ministerio Público, Guardia Nacional Bolivariana y tribunales penales, entendiendo por población, de acuerdo con Hernández et al. (2006) “Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas

especificaciones” (p.238), es decir todos los objetos o elementos que se someten a estudio, pertenecen a la investigación y son la base fundamental para obtener información.

En este caso la población es finita por cuanto está compuesta por los funcionarios de la Fiscalía del Ministerio Público, Guardia Nacional Bolivariana que desempeñan funciones en la frontera del estado Táchira y funcionario jueces de tribunales penales, población de donde se obtuvieron los datos o información necesarias para plantear alternativas de solución a la problemática del estudio.

Muestra

Muestra, siguiendo a Hernández et al. (ob.cit; p. 240) Subgrupo de la población del cual se recolectan los datos y debe ser representativa de dicha población”, por consiguiente se considera una proporción de la población que selecciona el investigador de las unidades en estudio con la finalidad de obtener información confiable y representativa.

Tomando en consideración lo señalado, la muestra es una parte de la población que será estudiada; es decir, a ellas se le aplicarán los instrumentos de recolección de datos y, por ser una cantidad de personas accesibles en cuanto a la investigación, se seleccionó en forma directa funcionarios que trabajan en diversas área de contrabando en ilícitos económicos, consistente en diez (10) personas, distribuidas en un fiscal provisorio, un fiscal militar, un juez de primera instancia en funciones de control, un oficial con grado de teniente coronel, y un sargento ayudante ambos de la Guardia Nacional Bolivariana, tres funcionarios de administración de aduanas, 2 funcionarios del CICPC, es decir, en este caso se tomó una muestra no probabilística, por cuanto la selección de los elementos de la muestra no depende de la probabilidad sino del hecho de pertenecer al área de trabajo de esos funcionarios que tiene relación con los objetivos de la investigación, de acuerdo con Hernández et al. (2006) señala que la muestra no probabilística “es el subgrupo de la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación” (p.241).

Técnica e instrumento de recolección de datos

Según lo señalado por Balestrini (2006) el diseño de investigación es “un plan global de investigación que integran de un modo coherente y adecuadamente correcto, técnicas de recogida de datos a utilizar, análisis previstos y objetivos” (p.131), tiene como objetivo según lo señalado por Sabino (2000) “proporcionar un modelo de verificación que permita contrastar hechos con teorías, y su forma es la de una estrategia o plan general que determina las operaciones necesarias para hacerlo” (p.63). Es decir son patrones que van a permitir afianzar las estrategias a seguir con respecto al área que se desea estudiar.

En una investigación la técnica de recolección de datos implica la elaboración de instrumentos, en la presente investigación para cumplir con el objetivo principal de estudio se diseñó un instrumento tipo cuestionario compuesto por dieciséis (16) preguntas con una Escala de Lickert con cinco opciones de respuesta: Totalmente de acuerdo (TA); De acuerdo (DA); Ni de acuerdo ni en desacuerdo (NAND); En desacuerdo (ED); Totalmente en desacuerdo (TD), que según Palella y Martins (2006)

El cuestionario es un instrumento de investigación que forma parte de la técnica de la encuesta. Es fácil de usar, popular y con resultados directos. El cuestionario, tanto en su forma como en su contenido, debe ser sencillo de contestar. Las preguntas han de ser formuladas de manera clara y concisa. (p.143)

Es decir, las técnicas de recolección de datos son las distintas formas o maneras de obtener la información, en este sentido, las técnicas de recolección de datos son los modos o maneras en las que el investigador se apoya para obtener los datos requeridos para el estudio. En este caso específico, el cuestionario, de acuerdo a las definiciones dadas, se entiende como parte de la premisa, de que si queremos conocer algo sobre el comportamiento de las personas, lo mejor es preguntarlo directamente a ellas, significa esto que se requiere que las personas que están directamente relacionadas con la problemática sean las encargadas de proporcionar los datos requeridos, es en tal sentido que se emplea como técnica el cuestionario; teniendo

claro que las preguntas van dirigidas a las personas que se encuentran laborando en el contexto estudiado

Validez y confiabilidad

El proceso de validez según Arias (2002) “la validez de un cuestionario significa que las preguntas a ítems deben tener correspondencia directa con los objetivos de la investigación. Es decir, las interrogantes consultaran solo aquello que se pretende conocer o medir” (p. 79). De allí que la validez del estudio viene a ser el nivel en que los resultados del estudio reflejen la realidad investigada de manera clara y precisa. En el presente estudio el instrumento será validado en contenido por juicio de expertos, tomando en consideración los objetivos planteados y las acciones, en este sentido, se seleccionó a un grupo (3) evaluadores expertos que se encargaron de validar metodológicamente las preguntas elaboradas. Luego de este proceso fueron tomadas en cuenta las sugerencias y correcciones y finalmente se aplicó el instrumento validado.

Una vez obtenida la información de la validación, se procedió mediante el Coeficiente de Proporción de Rango (CPR) definido como la proporción relativa con respecto al valor mínimo de la escala de promedio de los rangos entre jueces por cada ítem corregido por concordancia aleatoria, para conocer el nivel de concordancia entre los jueces que validaron el instrumento, se aplicó la siguiente fórmula

$$\text{CPR} = \frac{\sum (\Sigma r_i)}{J}$$

Dónde:

Σr_i = sumatoria de los rangos de los ítems observados

J = número de los jueces o expertos

K = máximo puntaje de la escala valorativa para los ítems

N = número total de ítems

Luego de realizado los cálculos se obtuvo un CPR de 0,86, valor que se interpreta, según la tabla que se visualiza en el cuadro 2, que para este instrumento la validez es excelente.

Tabla 2*Interpretación de la Validez*

Cvp	Interpretación
$0 \leq Cvp \geq .25$	Variación proporcional baja
$.26 \leq Cvp \geq .50$	Variación proporcional moderadamente baja
$.51 \leq Cvp \geq .75$	Variación proporcional moderadamente alta
$.76 \leq Cvp \geq 1.00$	Variación proporcional alta

Fuente: Hernández, R. (2002)

La confiabilidad de un instrumento de medición según Hernández y otros (ob.cit; p. 277), "...es el grado en que su aplicación repetida al mismo sujeto u objeto produce iguales efectos o resultados consistentes y coherentes..." La confiabilidad, en este caso, consiste en determinar si un instrumento ofrece los mismos resultados al ser aplicados a un individuo en dos oportunidades. Una vez validado en contenidos los instrumentos se procederá a determinar la confiabilidad del mismo a través del estadístico Alpha de Crombach, considerado un procedimiento adecuado y factible de aplicar a este tipo de cuestionario.

El resultado obtenido (0,69) se interpretó de acuerdo con la siguiente escala:

Tabla 3*Interpretación de la confiabilidad*

RANGO	MAGNITUD
$.81 \leq \alpha \geq 1.00$	Muy alta
$.61 \leq \alpha \geq .80$	Alta
$.41 \leq \alpha \geq .60$	Moderada
$.21 \leq \alpha \geq .40$	Baja

.01 ≤ α ≥ .20 Muy baja

Fuente: Ruiz (2002)

Técnica de procesamiento y análisis de datos

En este estudio, se utilizó la estadística Descriptiva para la organización, tabulación, representación gráfica, cuantificación y descripción de los datos mediante tablas de frecuencias absolutas, relativas y porcentajes que permitiera efectuar el análisis correspondiente a los datos suministrados a objeto de extraer las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento

CAPITULO IV

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

En este capítulo se realiza, el análisis de los resultados logrados por vía del procesamiento de la información obtenida mediante la aplicación del instrumento a los funcionarios que laboran en el área de contrabando e ilícitos económicos, sujetos del estudio. Se inicia, con la presentación y análisis de la información, para continuar luego con el desglosamiento en función de las variables y sus correspondientes dimensiones e indicadores. Para la presentación se utilizaron tablas estadísticas con los valores numéricos obtenidos ítem por ítem y posteriormente el promedio aritmético de los resultados de cada dimensión, reflejando estos valores en gráficos circulares.

Finalmente estas tablas y gráficos se les efectuaron los análisis correspondientes, tomando en consideración los elementos más importantes y con mayor relevancia, comparándolos con las bases teóricas que sustentan la investigación.

Dimensión: Socialización

En las interrogantes planteadas a los funcionarios, se midieron las distintas subdimensiones correspondientes a la dimensión socialización, esto es, se midieron las subdimensiones: familia, escuela y entorno social. Los resultados obtenidos en estas subdimensiones se presentan y analizan a continuación.

Tabla 4
Subdimensiones

Subdimensiones	PREGUNTA	ITE N	TA		DA		NAND		EN			TD
			F	R	F	R	F	R	F	R	F	R
Familia	En la socialización de la persona, demasiado apego de los padres, podría alterar la interacción con el medio donde se desenvuelve.	1	4	40	4	40	2	20	0	0	0	0
	La interacción con los hermanos (as) ayuda a promover condicionantes emocionales como inseguridad de sí mismo y posibilidades de iniciar atípicas relaciones con el entorno.	2	3	30	3	30	2	20	1	10	1	10
Escuela	Cuando la relación del docente con el escolar en la escuela es de rechazo puede producir en el estudiante dificultades de socialización familiar, escolar y social.	3	3	30	3	30	2	20	1	10	1	10
	El escolar en la relación con sus iguales de comportamiento atípico social, contribuiría al fracaso de la acción socializadora de	4	0	0	2	20	1	10	4	40	3	30

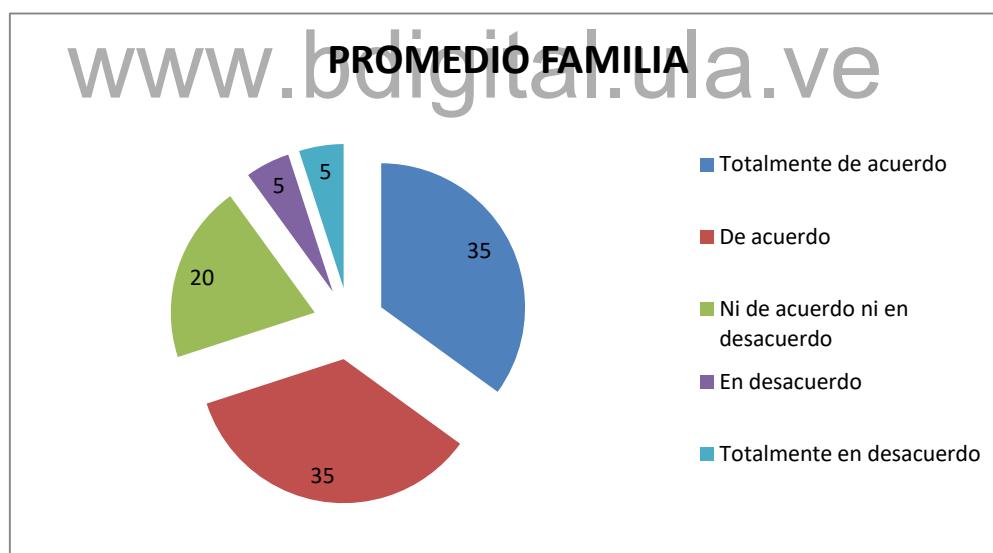
Entorno Social	la escuela.											
	A partir del proceso de socialización por parte de la institución, se debe formar en el escolar el valor de la igualdad y lo justo (justicia distributiva).	5	4	40	3	30	0	0	1	10	2	20
	Cuando el docente en la escuela deja de promover una neutralidad afectiva, dificulta que la persona supere obstáculos de adaptación al medio escolar.	6	4	40	4	40	0	0	2	20	0	0
	El comportamiento delictivo se aprende en interacción con otras personas mediante un proceso de comunicación.	7	1	10	3	30	0	0	1	10	1	10
	La parte principal del aprendizaje del comportamiento delictivo se da con grupos de personas íntimas.	8	1	10	4	40	3	30	0	0	2	20
	La dirección específica de motivos e impulsos se aprende de definiciones de los preceptos legales ya sea favorable o desfavorable.	9	0	0	1	10	4	40	2	20	3	30
	Cuando la sociedad se organiza lo hace		0	0	0	0	2	20	3	30	5	50

	de forma tal que suscita en la clase baja aspiraciones que luego son frustradas, entonces la sociedad obtiene los delincuentes que se merece.	10										
	El control social impulsa a las personas al comportamiento antisocial y delincuente.	11	0	0	0	0	1	10	3	30	6	60

Dimensión socialización

Figura 1

Subdimensión: Familia



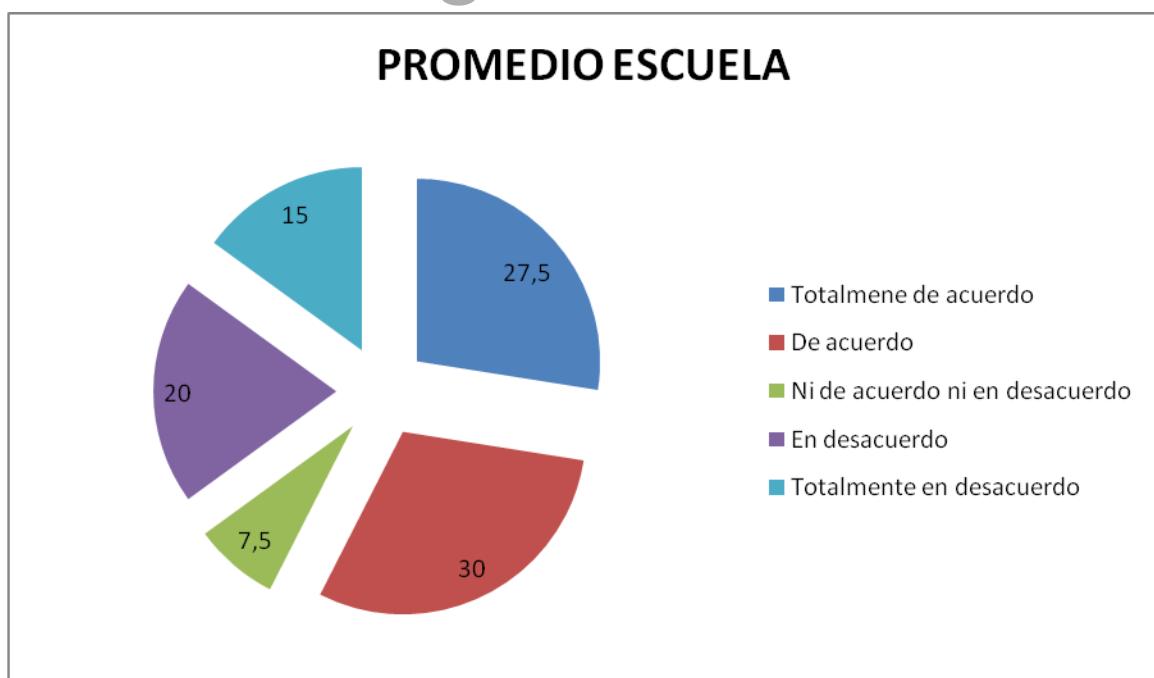
El promedio de las preguntas 1 y 2, establecen que el 70% de los encuestados respondieron que están totalmente de acuerdo (35%) y de acuerdo (35%) con los planteamientos sobre que, el demasiado apego (dependencia) a los padres y los hermanos con dudosa reputación inciden en la socialización de la persona, lo cual los

puede inducir a tomar decisiones sobre la conducta a seguir, el porcentaje restante se ubica en las opciones de totalmente en desacuerdo (5%) en desacuerdo (5%) y ni de acuerdo ni en desacuerdo (20%). En este sentido y tomando en consideración lo establecido por Mena (2009), una fuerte institución de socialización es la familia, si bien dado los cambios sociales, se requiere gran cuidado pues, se podría generar conductas sociales atípicas a las normas establecidas.

Uno de los elementos que incide en la socialización dentro de la familia es el apego a los padres. Ella mejora la interacción con el contexto que le rodea. Para Yáñez (2007), En la adolescencia y la vida de adulto se dan muchos cambios, se debe considerar el apego pues, es una acción que está vigente durante todo el ciclo de vida. No obstante, demasiado apego podría alterar el equilibrio social, afectando el estado de dependencia importante que lesione el desarrollo de la personalidad estimulando la acción compulsiva hacia los adultos y condiciones sociales desiguales.

Figura 2

Subdimensión: Escuela



Observamos en la tabla que el promedio nos señala que los mayores porcentajes se ubican en las opciones totalmente de acuerdo (27,5%) y de acuerdo (30%), es decir un 57,5% de los encuestados respondió afirmativamente los planteamientos sobre la influencia de la escuela, los docentes y los compañeros de estudio del delincuente y tan sólo un 7,5% niegan la influencia de estos autores en la formación del delincuente es necesario también analizar en forma pormenorizada estos reactivos porque se considera que existe contradicción en las respuestas aportadas.

La pregunta nro. 3 está referida a la relación negativa entre el docente y el estudiante y de acuerdo con Salavery (2010), los docentes al relacionarse con los estudiantes producen afectos y sentimientos que pueden ser de aceptación o rechazo. En el primer caso crearía condiciones de aceptación, reconocimiento y admiración hacia el docente, la escuela y el ambiente donde practica su vivencia; en el segundo caso (rechazo), tendería a producir rechazo a lo que se dice y se hace sobre todo cuando se contradice con lo que él hace y con las conductas que él refuerza en positivo o en negativo. Esto permite que de tal interacción surjan vivencias que le obstaculice el desenvolvimiento familiar, escolar y social, sin embargo el 20% de los encuestados responden no estar de acuerdo con esta afirmación y el otro 20% no responde.

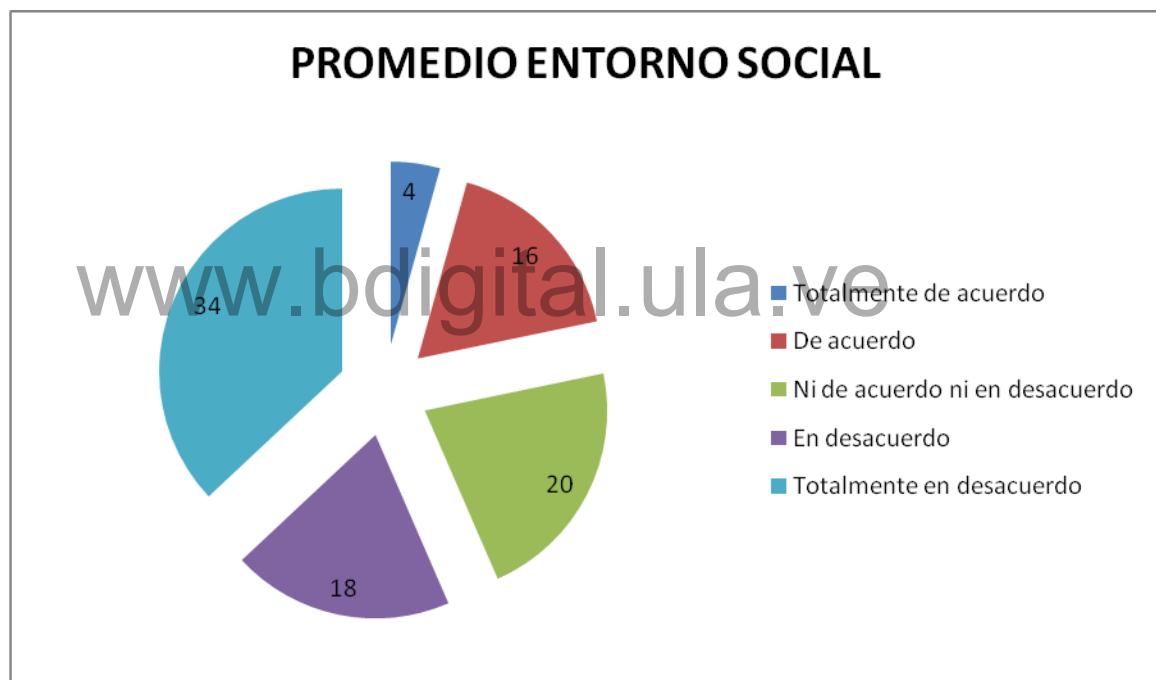
La pregunta nro. 4 está referida a la relación negativa entre sus compañeros de estudio y en este sentido Salavery (2010), señala que los compañeros escolares que crean amistades contribuyen con el fortalecimiento de la propia identidad y seguridad social y personal. Entonces, la interacción entre compañeros escolares permite el aprendizaje de conductas y valores los cuales ayudan a la integración social, la convivencia y comunicación.

Sin embargo, en muchas ocasiones tal compañerismo escolar que, generalmente son de iguales en edad y sexo, podría ser un arma de doble filo pues, existen compañeros de estudios que se inclinan hacia comportamientos atípicos o raros entre ellos, ingreso a pandillas, traición al valor del afecto y compañerismo, desconfianza, escasa transparencia a la amistad, estropeando el vínculo entre ellos; y con ello, lamentablemente, comienza el fracaso de la función socializadora de la escuela,

frustrando la vida de un niño o adolescente inclinándose, significativamente, hacia el paro juvenil u otro desequilibrio social que terminan, en cierto modo, siendo perjudicial para la sociedad, pero también se observa que el 70% está totalmente en desacuerdo (40%) en desacuerdo (30%) con la afirmación de que los iguales pueden influir positivamente en la formación del delincuente. De lo anterior se aprecia que en la interacción entre compañeros de escuela con inclinaciones a conductas atípicas trae como consecuencia que se influya en las desviaciones sociales de los iguales quienes se ven influenciados para delinquir, así lo ve la mayoría de los encuestados.

Figura 3

Subdimensión: Entorno Social



Las respuestas obtenidas a las últimas cinco preguntas relacionadas con la influencia del entorno social en la formación del delincuente, permite determinar que en promedio el 52%, distribuido en 34% responden estar totalmente en desacuerdo, el 18% responden estar en desacuerdo con la influencia que tiene el ambiente social en la formación del futuro delincuente, y tan solo el 20% respondió estar totalmente de acuerdo (4%) y de acuerdo (16%) con la influencia del ambiente social en la formación del delincuente, también el 20% respondió ni de acuerdo ni en desacuerdo,

en este aspecto, es determinante la relación y vinculación con nuestro ambiente social y depende de esa relación la forma en que somos influenciados hacia la adopción de determinadas conductas sociales, es decir, se considera al igual que Sesrovich (2010), quien establece que las diferentes relaciones sociales que experimenta las personas durante su formación en donde ejerce diferentes funciones y acciones, es posible que sea hijo, hermano, amigo, familiar, estudiante, pertenecerá a ciertos clubes, trabajador, esposo, y padre; en tales contextos sentirá la presión de la cultura social y normas establecidas, las cuales tendrá que aprender e internalizarlas para respetarlas. Al mismo tiempo, sentirá la presión de los deberes y derechos que deberá cumplir y hacer cumplir orientados a moldear sus acciones durante la socialización.

Según el autor, el ser humano experimenta diversas etapas durante su vida; en ellas, se requiere el cumplimiento de roles ajustados a normas legales y sociales las cuales hay que ejecutarlas bajo responsabilidad. En tal sentido, tales conexos sociales examinan su socialización como integrante del contexto donde convive.

Dimensión: Ambiente Económico

En este caso específico las interrogantes planteadas a los funcionarios encuestados, midieron las distintas subdimensiones económicas que inciden en la formación del delincuente a tal efecto se tomaron en cuenta las subdimensiones: Pobreza y Desempleo. Los resultados obtenidos en estas subdimensiones se presentan y analizan a continuación.

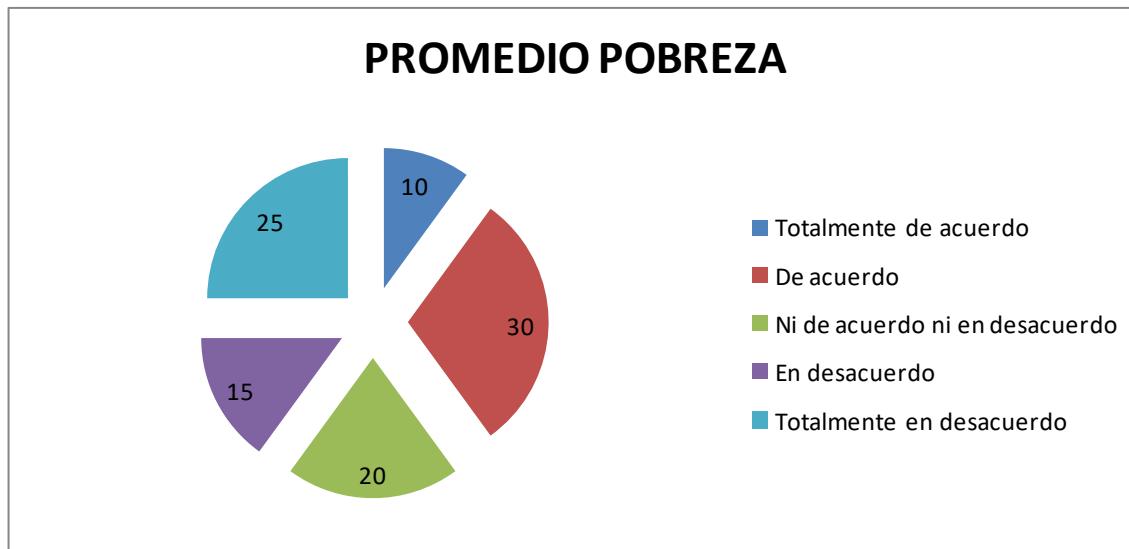
Tabla 5

Dimensión: Ambiente Económico

subdimensiones	ITEM	TD		ED		NAND		DA		TA	
		F	R	F	R	F	R	F	R	F	R
Pobreza	El ingreso económico bajo ocasionaría posibles consecuencias en un incremento de la delincuencia.	0	0	1	10	3	30	2	20	4	40
	Las dificultades para adquirir alimentos pueden ocasionar acciones delictivas.	2	20	5	50	1	10	1	10	1	10
Desempleo	Cuando un escolar abandona la institución educativa (deserción escolar) es posible que tienda a delinquir.	3	30	4	40	2	20	1	10	0	0
	La falta de consumo de bienes y servicios por el desempleo genera acciones delictivas.	0	0	1	10	0	0	6	60	3	30
	La desesperación de las persona producto del desempleo genera comportamiento delictivo.	2	20	5	50	1	10	1	10	1	10

Figura 4

Subdimensión: Pobreza

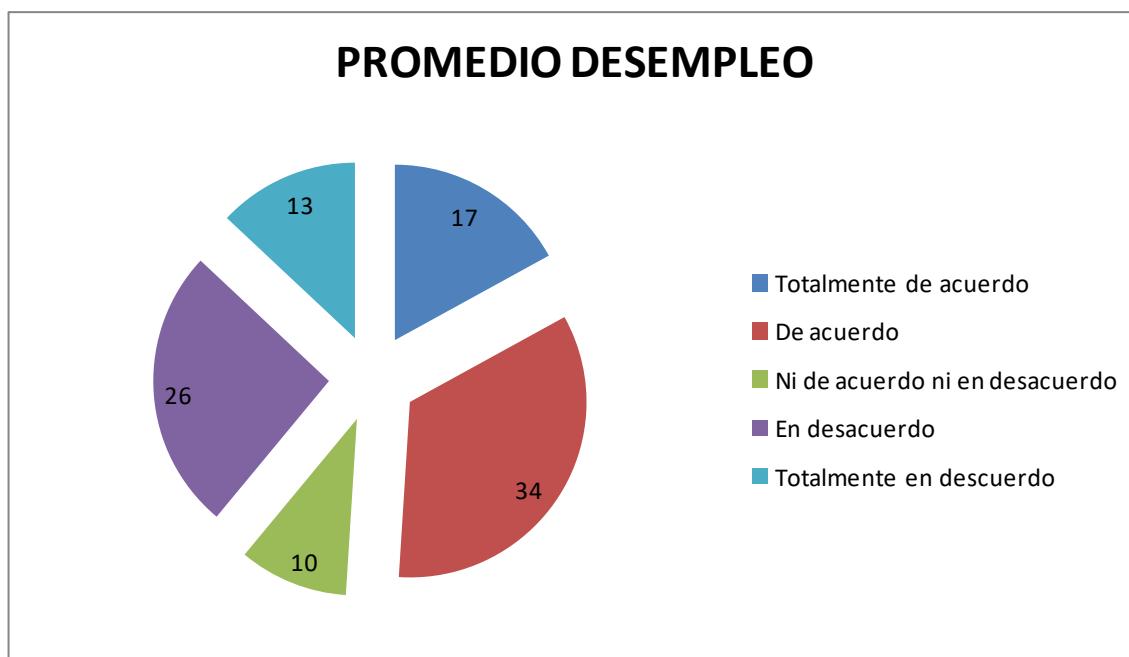


Observando los porcentajes de la tabla 4 relacionados con las preguntas ítem 12, el promedio del 10% de los encuestados respondieron totalmente de acuerdo (ninguno está totalmente de acuerdo), el (10%) ni de acuerdo ni en desacuerdo, y el 60% está en desacuerdo el (20%), y en total de acuerdo 40% mientras que el ítem 13 el 70% está totalmente de acuerdo (20%) y de acuerdo (50%) con el enunciado mientras el 10% ni de acuerdo ni desacuerdo y el 20% no está de acuerdo o en desacuerdo total con 10% cada tipo de respuesta que suman el 30, en este sentido niegan por un lado la influencia de la pobreza en la formación del futuro delincuente, mientras que la otra mitad afirman la influencia de la pobreza en los futuros delincuentes.

La pobreza enfocándola desde un punto de vista económico como ingresos bajos que incide en la carencia de materiales; demuestran una relación entre pobreza y delincuencia, por lo que podría tener influencia tendenciales hacia delinquir. Según Araya (2002), afirma que si existe prosperidad en la condición económica se tendería a anular este aspecto que motivan las acciones criminales y así minimizaría la delincuencia. Al mismo tiempo, el incremento de la pobreza ocasionaría posibles consecuencias en un incremento de la delincuencia.

Figura 5

Subdimensión: Desempleo



Las respuestas a las interrogantes planteadas en la subdimensión desempleo muestran el siguiente resultado; el 17% responde totalmente de acuerdo; el 34% responde de acuerdo; el 10% ni de acuerdo ni en desacuerdo; el 26% en desacuerdo y el 13% totalmente en desacuerdo, por lo que se puede señalar que están divididas las opiniones sobre la influencia de este factor en la formación de los delincuentes, ya que el 51% establece que si tiene influencia mientras que el 39% señala que no y solo el 10% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo, en este sentido, es un aspecto muy importante a tomar en consideración, significa esto que el desempleo, en sí, representa menos oportunidades de trabajo legal y, por lo tanto, mayor oportunidad para el trabajo ilegal. Según Benavente (2003), el desempleo es una parte de la economía que sirve para medir el medio monetario y la falta de oportunidades en la economía formal con el fin de obtener un trabajo legal; al mismo tiempo, se establece que a mayor desempleo mayor potencial para delinquir. En ello, entonces, se establece la relación entre desempleo y criminalidad.

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

El combate para evitar el contrabando, la evasión de impuestos, tasas y aranceles son los elementos de suma importancia de las acciones programadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), quienes en conjunto con las Fiscalías del Ministerio Público con competencia en estos tipos delictivos llevan planes de investigación y control evitando que este flagelo siga en crecimiento, así como los procesos en seguimientos judiciales que sean ejemplarizantes para que conlleve a minimizar estos delitos. Estos elementos de investigación control y proceso fue lo que motivó esta investigación, para de esta forma contribuir al análisis de los factores que inciden en el contrabando de extracción en la modalidad de extracción y desvío en la frontera colombo-venezolana y dentro del territorio nacional, específicamente en él estado Táchira. Este estudio permitió arribar a las siguientes conclusiones:

Este estudio está fundamentado, desde el punto de vista procesal penal con soporte de la criminalística que garantizan la puesta en práctica de los medios científicos, técnicos para la correcta indagación e instrucción de los delitos, en este sentido, desde que el asambleísta que incorporó el material sobre el delito del contrabando en la legislación aduanera, esto es, en la Ley de Aduanas, se pudo evidenciar la forma en que se ha ido cambiando esta materia del contrabando, esas transformaciones permanentes sobre este elemento condujeron a la creación, en el año 2005, de una ley que se dedicara exclusivamente al análisis del delito de contrabando en dos modalidades específicas, esto, lógicamente, ha generado que la Asamblea Nacional, como poder legislativo nacional, efectuara las innovaciones necesarias para la modernización de la Ley Orgánica de Aduanas.

Esto es, los integrantes de la Asamblea Nacional, para la modernización de esta ley, tomaron en consideración el desarrollo histórico, las necesidades sociales de la aplicación de estudio de las leyes, que permiten un sistema de formulaciones y procedimientos para interactuar en la realidad social cambiándola, transformándola y

buscando la perfección, es decir, investiga el hecho delictivo, conduce a los elementos probatorios, buscando de esta manera que el delito no quede impune.

En relación a los factores que inciden en el delito de contrabando se logró establecer, la manera en que se le puede imputar la responsabilidad a los individuos que incurren en este tipo de delito, esto es, cuando un sujeto efectúa algún tipo de actividad o acción que son contrarios a las leyes o las normas, en este sentido, se convierte en candidato para la aplicación de la Teoría tripartita del delito, el cual contempla los siguientes elementos: (a) Hecho; (b) Antijuricidad del hecho y (c) Juicio de culpabilidad.

En este mismo orden de ideas, el elemento configurativo del tipo penal, debe encontrarse tipificado en alguna norma o ley y la Ley Sobre el Delito de Contrabando en sus artículos 2, 3 y 4 ejusdem son los encargados del registro, descripción y clasificación del hecho típico.

En lo relacionado con la Antijuricidad del hecho, se debe, en primer lugar, confirmar que este acto o acción efectúa realmente un daño al bien jurídico tutelado, que de acuerdo a la norma corresponde al Estado.

En cuanto al juicio de culpabilidad, la Ley Orgánica de aduanas prevé, que quien tome la decisión haya tenido la posibilidad de seleccionar entre lo bueno y lo malo.

La actualización, innovación y automatización de los instrumentos utilizados en la investigación en nuestro país ha quedado en retraso ante la modernización en otros países, lo que ha permitido que se efectúen extracciones y desviaciones de productos por ausencia de controles y eficacia investigativa. Los beneficiarios finales de la ejecución de controles, seguimiento, investigación y procesamiento con base a normas procedimentales, será tanto el sistema económico aparato productivo y el venezolano en general. Es necesario destacar que, en la medida que se optimicen los instrumentos y modernicen los organismos a cargo de la Administración Financiera del Estado, en esa misma medida se mejorará la eficiencia y eficacia de la gestión fiscal, contribuyendo, de esta forma, a mejorar la redistribución del ingreso público,

el cual permitirá mejorar los servicios públicos y así contribuir con un desarrollo humano más equitativo.

De lo anterior se concluye que la actualización en materia aduanera y control interno de productos y mercancías no es en sí un simple procedimiento de automatización, sino que se constituye en una innovación completa del servicio aduanero control y seguimiento, por vía de la acción de un conjunto de elementos que se relacionan entre sí para lograr un objetivo.

De los objetivos, las variables, sus dimensiones, e indicadores y utilizando los resultados obtenidos en el instrumento aplicado se derivaron las siguientes conclusiones.

Dimensión Socialización:

- Están de acuerdo en que el apego o la dependencia muy fuerte de los padres puede generar conflictos sociales en los jóvenes y desviarlos hacia la delincuencia.
 - Consideran que las relaciones con familiares o compañeros de mala reputación los puede condicionar y crearles condicionantes emocionales que los llevan a iniciar conductas no cónsonas con el entorno social.
 - Consideran que las buenas relaciones con sus docentes, sus iguales y con la institución educativa en general, es primordial para el establecimiento de condiciones saludables en su conducta.
 - El entorno social puede generar acciones, actividades y eventos que pueden servir de base formativa para la ruptura de una relaciones saludables y emocionalmente estables en el comportamiento conductual de los jóvenes.
 - Comparten la idea de que la organización social, en diferentes aspectos, les crea expectativas, aspiraciones y necesidades que posteriormente se convierte en ansiedades, necesidades no satisfechas y frustraciones que son un caldo de cultivo para la iniciación en la delincuencia.
- El control social impulsa a las personas al comportamiento antisocial y delincuente., establecidos de forma permanente, lleva, en ocasiones, al reto de burlar esos

controles, iniciándose de esa forma una incursión, muy tímida al principio, en el cometido de delitos menores.

Dimensión Económica:

- Existe una relación directa entre pobreza y delincuencia.
- Comúnmente los infractores provienen de los estratos de muy bajo ingreso.
- La carencia o la imposibilidad de adquirir alimentos para la familia genera acciones delictivas tendentes a satisfacer esa necesidad.
- A mayor desempleo legal, mayor posibilidad para el trabajo ilegal.
- El desempleo es un potenciador de la delincuencia.
- La desesperación por el desempleo genera pérdida de valores y crea violencia y delincuencia.
- El desempleo puede generar una subcultura criminal o de intimidación que conlleva a delinquir.

Recomendaciones

- Fortalecer los valores familiares, mediante la intervención de las instituciones escolares, para generar una conducta adecuada al desarrollo social.
- Pedir la intervención de los consejos comunales en la creación de programas familiares para fortalecer los lazos familiares y ayudarlos a eliminar las debilidades existentes.
- Establecer controles escolares que busquen o generen relaciones armónicas en el entorno escolar.
- Restablecer programas de charlas, por parte de las instituciones policiales, sobre prevención de la delincuencia en planteles escolares.
- Establecer un mayor control de las comunidades por parte de los organismos policiales.
- Establecer políticas y programas que generen empleo para los jóvenes de las diferentes comunidades donde se han detectado problemas de delincuencia.
- Establecer políticas que permita disminuir el desempleo.

- Proponer actividades y formularios que permitan agilizar y registrar los procedimientos para maximizar la investigación Policial y fiscal así como dentro del proceso penal en el contrabando de extracción.

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento

CAPÍTULO VI

LA PROPUESTA

El resultado del estudio realizado sobre el contrabando en las modalidades de extracción y desvío en Venezuela describen la realidad de la forma tan normal que se puede cometer un delito en este tipo penal de contrabando, por ausencia de controles y carencia en una investigación, que lleve a permitir imputar responsabilidades por la suma de evidencias que deben quedar reflejadas en actas, y que en muchas oportunidades se desvanecen en el tiempo. De igual manera la importancia que tiene el saber porqué se delinque porque se actúa de una u otra manera donde el entorno social incide, así como familiar, en las personas que pueden llegar a cometer este tipo de delitos, el conocer el porqué y de dónde provienen en su mayoría los sujetos incriminados de tal manera que se pueda utilizar esta estadística para estudiar y minimizar estos actos de contrabando para ello se recabó información aportada por funcionarios que laboran en la Fiscalía del Ministerio Público, Funcionarios aduanales, Guardia Nacional Bolivariana Venezolana y Jueces Penales del Táchira, y teniendo como propósito mejorar la investigación, la acción policial durante la flagrancia y la investigación y judicial en beneficio de la eficiencia en el proceso de investigación y procedimiento penal sobre el contrabando de extracción, así como la búsqueda de la verdad como principio procesal penal para aprehender a los autores y participes del hecho punible, y transmitir tranquilidad y seguridad a los ciudadanos que puedan adquirir sus bienes y servicios para el consumo además de fortalecer el incremento de ingresos económicos a las arcas de la Nación a través de los aranceles y tasas recolectadas en las aduanas permitiendo un intercambio comercial sano y productivo para los países vecinos y el propio atacando la problemática desde sus comienzos y culminando con un sentido sano de intercambio comercial diario de quienes viven en las fronteras o cercas de ella.

La propuesta lleva por título: “Formularios de registro y control de procedimientos e investigación en delitos de contrabando de extracción y desvío” la propuesta seguirá los siguientes pasos:

PROPÓSITOS**JUSTIFICACIÓN****ELEMENTOS****I. FASE INICIAL****II. FASE DE PLANIFICACIÓN****ACTIVIDADES****Propósitos**

Se intenta sembrar la preocupación por buscar una alternativa para mejorar la acción policial y judicial en pro de agilizar la investigación para la búsqueda de la verdad de los hechos y sanción ejemplarizante sobre el contrabando en las modalidades de extracción y desvío de productos. Así como, aprehender a los responsables (autores o participes) del delito, y al mismo tiempo endosar mayor seguridad a los habitantes del país sobre todo a los que habitan en las zonas fronterizas.

La propuesta pudiese visionar el estado actual y su operatividad de los procedimientos investigativos en la extracción y el desvío. Al mismo tiempo, la propuesta aportaría elementos en la preparación de los funcionarios, incorporación de formatos con información condensada para la mejor comunicación y utilización de la información sobre la acción delictiva, del cómo se sucedió el hecho señalamiento de sus participes y dejando plasmado en ello toda la información que será vista y utilizada tanto por el investigados como por el Ministerio Público así como aporte de elemento de convicción que se expondrá ante el administrador de justicia y soportado por leyes acordes con la realidad venezolana. Es conveniente señalar que la propuesta está orientada al uso de formatos de aplicación de técnicas y peritajes, así como normas las cuales solo se mencionará teóricamente; asimismo, se indicará las actividades y recursos necesarios para su posible ejecución futura.

Justificación

En consideración a las deducciones del estudio se podría decir que las acciones de los funcionarios policiales son de mucha importancia pues, son los responsables de prevenir, dirigir e impartir instrucciones que orienten a los ciudadanos para prevenir

el contrabando en las modalidades de extracción y desvío. Además, tienen gran importancia en el proceso de señalar y detener los responsables, autores y participes del acto delictivo y que el titular de la acción penal cuente con la información veraz, cierta y plasmada como herramientas necesaria para establecer las responsabilidades o los sobreseimientos según el caso.

Por ello, es relevante que existan comunicación, buena disposición y buena acción en la investigación por parte del Ministerio Público, policía, Guardia Nacional y jueces penales que guíen por buen sendero el éxito de la acción final. En este sentido, la propuesta contribuye con buenos e interesantes aportes. En lo práctico favorece la defensa de la relación entre la Guardia Nacional, Fiscales del Ministerio Público y jueces penales, así como los afectados por la acción delictiva, entre la Guardia Nacional y la comunidad en general; así mismo, lograría crear fuerte internalización institucional a todos aquellos comprometidos con el proceso policial y judicial.

En lo institucional, se debe señalar como primeros favorecidos los Fiscales del Ministerio Público y todo el personal de la Guardia Nacional pues, se considera esa institución un lugar donde reside el mejoramiento del proceso de resguardo de las fronteras que impacta, positivamente, a todos los comprometidos con el acto de seguridad de los ciudadanos y colección de tasas aduanales pues, podría producirse mejoras en los canales de recolección, comunicación e información, renovación en el estilo de realizar proceso aduanero, así como investigativo en el delito de contrabando de extracción. Además, podría alcanzar lazos de acercamiento entre esa prestigiosa institución y la comunidad.

Desde un punto de vista teórico, auxiliaría a la creación de un lugar donde los aspectos de tratamiento al flagelo del contrabando de extracción pasarían a ubicarse en un plano paralelo al plano de la eficiencia y calidad de resultados; es decir, sería tan importante el proceso de solución del contrabando de extracción acorde con la realidad y cónsono con las necesidades de la institución de la Guardia Nacional, Fiscalía del Ministerio Público, Tribunales Penales y las necesidades de la comunidad, como los aspectos que conforma los procedimientos administrativo-legales, el discernimiento de los pasos a seguir en el tratamiento del problema, el

conocimiento en el manejo de conceptos y formatos con información condensada en los pasos teóricos que sustentan las averiguaciones del caso.

Desde un punto de vista social, es preciso implantar una herramienta que acoja experiencias de los procesos y técnicas pertinente en la cual, los funcionarios tomen como la práctica diaria para mejorar la función policial judicial en el área de contrabando pudiendo reducir al mínimo los componentes violatorios que causan alteraciones sociales.

Elementos

I. Fase Inicial

En el presente aparte se consideraran el talento humano, los recursos materiales y económicos con los que cuenta la Guardia Nacional Bolivariana en Fronteras, y policía dentro del territorio venezolano en el caso del desvío de productos, el Ministerio Público y la Administración de justicia, como son, los militares, fiscales jueces y demás personal que pudiesen colaborar con el plan, inmueble, material de apoyo y económico, entre otros. La voluntad de los miembros que se comprometerán con el proceso del plan robustece el logro de las actividades programadas y la consolidación de los objetivos. Se tomarán en cuenta los aspectos siguientes:

Factibilidad Institucional.

La Guardia Nacional Bolivariana de Venezuela dispone de espacios especiales suficientemente cómodo y funcional en las Aduanas donde existen destacamentos especiales para atender las zonas fronterizas; por ello, se indica como el primer espacio disponible donde los funcionarios ejercerán la función. En ella, se salvaguarda la información obtenida del procedimiento investigativo, así como la protección de los funcionarios de investigación que trabajan con propensión y ejecución de los materiales de apoyo; funcionarios policiales dentro del territorio nacional como Policía Nacional Bolivariana quien tiene un equipo de migración inclusive en los denominados puntos de control por lo largo y ancho del territorio venezolano, acompañados muchas veces por comisiones multilaterales con funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana de Venezuela, donde realizan sus

operaciones teniendo estos puntos de control como pequeñas sedes de comando funcional.

La Fiscalía del Ministerio Público quien debe disponer del número de personal adecuado instalado en la frontera con sus respectivos espacios donde los fiscales ejercerán su función para el desarrollo de la investigación idónea y la aplicabilidad de métodos investigativos quienes desde allí dirigen todo el caudal investigativo conociendo de primera mano la existencia de un posible hecho punible dirigiendo la búsqueda de la verdad.

Los jueces penales con competencia especial en ilícitos de contrabando con espacios para la administración de justicia y con normas sustantivas y adjetivas aplicables a este flagelo de contrabando donde imparten justicia aplicada a la realidad actual venezolana con sanciones ejemplarizantes para que se minimice la acción delictiva en estos delitos.

Factibilidad Operativa – Económica.

A pesar de que el la Guardia Nacional Bolivariana, el Ministerio Público y los tribunales penales disponen de un presupuesto limitado, el personal que labora en esas prestigiosas instituciones han manifestado su valiosa colaboración en cuando a los recursos necesario para el desarrollo de la propuesta pues, la misma no requiere de fuerte desembolso de finanzas ni materiales que pudiesen comprometer el bolsillo de los funcionarios. Por ello, se disponen de los recursos necesarios para implementar dicha propuesta la cual es fundamental para buscar respuesta rápida al caso que se plantea.

Factibilidad Social.

Al llevarse a cabo la propuesta podría obtenerse resultados beneficiosos para el funcionario de la Guardia Nacional, Fiscal y Jueces, mejorando su desempeño eficaz y eficiente en el proceso de investigación inicial. Por otro lado, beneficios a todos los ciudadanos que requieran de los productos bienes y servicios que salen del país por el contrabando desmedido mas de productos de la cesta básica que hace que no se consigan o tiendan a desaparecer en territorio venezolano, garantizando también al ciudadano que todos los datos de la investigación y el desarrollo de la misma quedará

plasmado en su totalidad lo que constituye una garantía procesal de respeto a sus derechos y en la confiabilidad en la investigación.

II. Fase de Planificación

La segunda fase es significativa puesto que pretende informar de los resultados; por eso, es necesario tener en cuenta ciertas condiciones para llevar a cabo su aplicación. Durante el desarrollo de la propuesta hay que revisarla y realizar los ajustes necesarios. Se consideran los siguientes aspectos:

Objetivos

Auxiliar a los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana y Ministerio Público en las actividades investigativas.

Elaborar planes para el uso y conocimiento del procedimiento investigativo en el contrabando de extracción.

Elaborar y modificar normas sustantivas y adjetivas que permitan sancionar severamente a los autores o participes del delito de contrabando y que sirva de sanciones ejemplarizantes que permita minimizar esta actividad delictiva.

Los Contenidos.

Se deben incluir en la planificación los contenidos tales como, funcionario, víctimas, imputado, testigos, vehículo, espacios para inspección, indicios físicos, otros objetos relacionados con el hecho. En caso de que no se cuente con el vehículo se debe incluir la criminalística de campo, fotografía, valuación, retrato compuesto. Contrariamente, en caso de contarse con el vehículo se debe considerar la dactiloscopia, mecánica, criminalística de campo, fotografía, valuación, grafoscopia, retrato compuesto.

Las particularidades del caso, al analizar todos los elementos mencionados aportan evidencias que materializan la clase de penalización de contrabando de extracción en sus componentes violatorios. Es sano aclarar que el desarrollo de los procedimientos y sus contenidos (pudiesen estar contenidos en formatos) serán desarrollados y definidos por los equipos de trabajos conformado por los funcionarios de la

institución conjuntamente con el autor de la propuesta. Esto se llevará a feliz término en la sede de la institución donde se realizó el trabajo de investigación.

Se debe informar a los (las) funcionarios sobre la importancia, utilidad del conocimiento y ejecución de los aspectos mencionados como herramienta que ofrece bondades en el proceso de investigación y procedimiento penal. Asimismo, se deben aplicar en numerosos momentos que acontece un hecho delictivo, ajustados a las normas establecidas. Es necesario contar con el apoyo de todos los (las) funcionarios y demás integrante de la institución policial, militar fiscal y judicial.

Con relación a la incorporación de las herramientas como recurso se debe anexar, como un material de apoyo estratégico, con enérgico interés y de forma equilibrada permitiéndoles a los y las funcionarios(as) atender la necesidad de ejercer funciones policiales de investigación en beneficio de la eficiencia en los resultados.

En relación con la utilización de estas herramientas en los programas investigativos es necesario estimular a los (las) funcionarios(as) para la incorporación de posibles formatos periciales y normas en los planes de investigación; así como su aplicación como método para mejorar el proceso penal. Para ello, se debe incorporar programas que brinde capacitación al personal para que contribuya a mejoras en la labor.

El Servicio.

Se evidencia el servicio que debe prestar los y las funcionarios(as) policiales y militares , Ministerio Público y de los tribunales penales de las zonas fronterizas; este debe estar orientado a mejorar la acción investigativa y punitiva, y con ello utilizar hábilmente los procesos y los recursos de apoyo para facilitar a satisfacción de los usuarios en cuando a dar respuesta rápida sobre el contrabando de extracción; al mismo tiempo, estimular la participación colaborativa entre la comunidad.

Los equipos de funcionarios y personal deben discutir entre ellos información relacionada con los últimos avances en el área delictiva y su aplicación en el contrabando; de esta manera se podría establecer posibilidades de mejora en el campo investigativo y punitivo. También deben hacer un esfuerzo para su propia formación

permanente dentro o fuera de la institución pues, se abre el camino hacia la excelencia para mejorar profesionalmente.

Actividades.

Las actividades son requerimientos necesarios para llevar a cabo lo que se propone. Por ello, es necesario nombrar las personas encargadas que ejecutarán las actividades como son los/las funcionarios que podrían conformar equipo de tareas; recursos materiales como papel, lápices, pizarrón, marcadores y refrigerios; recursos monetarios necesarios para el apoyo de las actividades.

Es importante considerar los equipos y el apoyo financiero de que disponen la institución, así como los que habrán de obtenerse. Para la duración en tiempo y el calendario de ejecución es necesario considerar el calendario disponible por el funcionario.

En virtud de que en las recomendaciones, se estableció el diseño y elaboración formulario para el registro de los procedimientos en la investigación del contrabando de extracción, a continuación se presentan los formularios.

www.bdigital.ula.ve

FORMULARIOS PARA EL PROCEDIMIENTO

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento

Funcionario	
Organismo	
Delito	

Formato de denuncia o querella

Fundamento Constitucional: Artículo 51, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Fundamento Legal: (Código Procesal Penal artículo 267 y 274 de la República Bolivariana de Venezuela)

Lugar donde se realiza la entrevista:		Fecha día mes año
Domicilio donde se realiza la entrevista:		Hora:
Calle (s):		Número
Ciudad:	Municipio/Estado	
Generales del denunciante o querellante		
Se pueden mantener en reserva, con fundamento en el artículo 55, Constitución		
Datos en reserva:	Sí	No
Primer Apellido	Segundo Materno	Nombre (s)
Edad:	Sexo:	Estado Civil:
F	M	Religión:
R.I.F.	Tipo de Identificación	Número de identificación
Dirección:		
Calle (s):	Número	Ciudad
Municipio/Delegación	Estado	Población
Nacionalidad	Teléfono fijo y/o móvil	Correo electrónico
Ocupación:		
Domicilio laboral:		Teléfono laboral.

Narración circunstanciada del hecho, realizada por el propio denunciante o querellante	
www.bdigital.ula.ve	
Nombre y firma del denunciante o querellante / Huella dactilar	

Reconocimiento

Observaciones y Anexos/datos de prueba:

Clasificación y fundamento legal del hecho:

¿El entrevistador notificó a otra autoridad? Sí No
(En caso afirmativo señalarla)

Nombre del receptor de la denuncia Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)			Firma
Cargo	Placa o Nº Empleado	Unidad	

Reconocimiento

Fecha/Hora	
Funcionario	
Delito	

Formato de Inicio de Investigación

Con Fundamento en el Artículo 285 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y artículo 111 del Código Orgánico Procesal Penal se da inicio a la correspondiente investigación

Datos del Denunciante:

(se puede mantener en reserva, con formato anexo)

Datos del Inculpado:

(En caso que se desconozca el inculpado, dar referencia de características o señas particulares). (Especificar si se encuentra detenido)

Descripción de los hechos que motivan el inicio de la investigación

www.bdigital.ula.ve

Observaciones y Anexos

Permiso de Tránsito de mercancías N°	Organismo
--------------------------------------	-----------

Nombre del Funcionario Actuante

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	Firma
------------------	------------------	------------	--------------

Cargo	Placa o N° Empleado	Unidad
--------------	----------------------------	---------------

Reconocimiento

Funcionario	
Organismo	
Delito	

Acta de entrevista del testigo

Nombre del testigo:	Hora	Fecha día/ mes /año			
Lugar					
Calle (s)	Número				
Ciudad	Estado	Municipio			
Entrevista a Testigo					
Salvo que fueren denunciantes, podrán abstenerse de declarar el cónyuge, concubina (o) o la persona que hubiere vivido permanentemente con el imputado durante, por lo menos, dos años anteriores al hecho, el tutor, el curador u el pupilo del imputado y sus ascendientes, descendientes o parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad afinidad en tercer grado de afinidad. Deberán informarse a las personas mencionadas de la facultad de abstenerse de declarar, pero si pese a ello aceptan rendir testimonio, no podrán negarse a contestar las preguntas formuladas					
Generales del testigo					
Datos en reserva	Sí	No			
Nombre de los padres:					
Dirección					
Calle (s)	Número				
Ciudad					
Estado	Población	Municipio/Delegación			
Nacionalidad	Teléfono	Tercero que recibe notificación			
Email	PIN, ID				
Ocupación	Estado civil	Edad	Sexo	Relación con alguna de las partes	Religión
			<input type="checkbox"/> M [] <input type="checkbox"/> F []		
Núm. de licencia para conducir			Núm. de Seguro R.I.F		
Relato de la entrevista					
<hr/>					

Reconocimiento

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento

Fecha	
Funcionario	
Organismo	
Delito	

Acta de lectura de derechos a la víctima/ofendido

Fundamento legal: artículo 120, y siguientes del (Código Orgánico Procesal Penal)

LUGAR	Calle (s)	Número	Fecha	Hora
	Ciudad	Municipio	Estado	
Datos generales de la víctima/ofendido				
Nombres	Apellidos	Nombres		
Dirección				
	Ciudad	calle (s)	Número	
Población		Municipio		
Nacionalidad		Estado		
Teléfono fijo y/o móvil		Domicilio laboral		
Email		Teléfono laboral		
Ocupación				
Edad	SEXO M[] F []	Estado civil		
		Religión		
Tipo de identificación		Núm. De identificación		

Reconocimiento

Funcionario	
Organismo	
Delito	

Derechos de la víctima

La Constitución de Venezuela, los Tratados y otras leyes que de aquéllas emanen, otorga a la víctima los siguientes derechos:

- Que se le hagan saber sus derechos constitucionales;
- Intervenir conforme se establece en este ordenamiento;
- Ser notificado personalmente de las resoluciones que finalicen el proceso y ser escuchado antes de cada decisión que implique la extinción o suspensión de la acción penal y, en su caso, citado, a la audiencia correspondiente, siempre que exista noticia de su domicilio;
- A ser interrogada o a participar en el acto para el cual fue citada, en el lugar de su residencia, si por su edad, condición física o psíquica, se le dificulta gravemente su comparecencia ante cualquier autoridad del proceso penal, para ello, deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación;
- Interponer, en los supuestos previstos, los recursos y medios de impugnación que esta ley establece;
 - Presentar la querella y otorgar el perdón, en los delitos previstos por la ley;
 - La reparación del daño causado por el delito;
 - Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos;
 - Presentar la acusación particular conforme a las formalidades previstas en este ordenamiento;
 - Tener acceso a los registros y a obtener copia de los mismos, salvo las excepciones previstas por la ley;
 - Designar a un asesor jurídico que deberá cumplir con los requisitos que esta ley señala para los representantes;
 - Que el Ministerio Público le reciba los datos o medios de prueba con los que cuente;
 - Solicitar la reapertura de la investigación cuando se haya decretado la suspensión;
 - No ser objeto de información por los medios de comunicación o presentada ante la comunidad sin su consentimiento, en resguardo de su identidad y otros datos personales; y
 - Los demás que en su favor establezcan las leyes.

Una vez conocidos sus derechos, ¿desea nombrar acusador Querellante? En caso afirmativo, Anotar sus datos generales de identificación y localización

Nombre y firma del denunciante o querellante	Huella dactilar
---	------------------------

Observaciones

www.bdigital.ula.ve

Nombre del agente que realiza la entrevista

Apellidos	Nombres		
Cargo	Placa o núm. de empleado	Unidad	Firma

Reconocimiento

Fecha/hora	
Funcionario	
Organismo	
Delito	

Descripción de Los Hechos

www.bdigital.ula.ve

Fecha/hora	Lugar	Nombre firma del Funcionario

Reconocimiento

Fecha/hora	
Funcionario	
Organismo	
Delito	

PARTE COMUNICACIONAL

Se realizó llamada al superior inmediato si _____ no _____ hora _____

*Nombre del S.I. a quien se realizó
llamada _____*

*Se realizó llamada telefónica al Ministerio Público si _____
no _____ hora _____*

Fiscal contactado _____

Nº de Fiscalía _____

Se verificó la guía de movilización Nº de Guía _____

Organismo que emite la Guía de movilización _____

Recomendaciones del superior contactado:

Recomendaciones del fiscal contactado:

Firma funcionario

fecha

hora

Reconocimiento

Fecha/hora	
Funcionario	
Organismo	
Delito	

DETENIDOS

Nombres	Apellido	Identificación		
Funcionarios actuantes				
Apellidos	Nombres	Placa Rango.	Unidad	Firma

Reconocimiento

Referencias, opiniones, declaraciones, testimonios, recogidos en el lugar de los hechos que sirven de interés para el investigador

www.bdigital.ula.ve

Firma:

Reconocimiento

Funcionario	
Organismo	
Delito	

Acta de lectura de derechos del detenido

En _____ a _____ día(s) del mes de _____ del año _____ siendo las _____ horas, el (los) servidor(es) público(s) que suscribe(n), declaran que se le ha dado a conocer a _____ el contenido del artículo 127 del Código Orgánico Procesal Penal, que contiene entre otros los siguientes derechos a su favor:

Derechos del detenido	
<input type="checkbox"/>	A que se le presume inocente, salvo sentencia condenatoria en contrario.
<input type="checkbox"/>	Tiene derecho a guardar silencio y a nombrar defensor.
<input type="checkbox"/>	Exhibirle la orden emitida en su contra, cuando corresponda.
<input type="checkbox"/>	Darle a conocer los hechos que se le imputan.
<input type="checkbox"/>	A facilitarle los datos para su defensa.
<input type="checkbox"/>	Informarle que tiene derecho a no auto incriminarse.
<input type="checkbox"/>	Informarle que tiene derecho a no ser sometido a técnicas o métodos que impliquen intimidación o tortura.
<input type="checkbox"/>	A no permanecer incomunicado.

En su caso, se le exhibió al detenido la orden emitida en su contra por (autoridad que emitió la orden)

- () Existe la orden
 () No existe la orden (flagrancia)

Nombre y firma del detenido/Huella dactilar			
En caso de que el detenido se negara a firmar, o que sea imposible la lectura de derechos, asentar la circunstancia:			
Nombre del Funcionario			
Apellidos		Nombre (s)	
Cargo	Placa o núm. de empleado	Unidad	Firma

Reconocimiento

Acta de lectura de derechos del detenido

En _____ a _____ día(s) del mes de _____ del año _____ siendo las _____ horas, el Ministerio Público adscrito a esta Agencia, declaran que se le ha dado a conocer a _____ el contenido del artículo 127 del Código Orgánico Procesal Penal, que contienen entre otros los siguientes derechos a su favor:

Derechos del detenido

- Que se presume su inocencia;
- Conocer los hechos que se le imputan, los derechos que le asisten y, en su caso, el motivo de su privación de libertad, así como el servidor público que la ordenó, exhibiéndole, según corresponda, la orden emitida en su contra, así como su derecho a no auto incriminarse, y a declarar o guardar silencio, el cual no podrá ser utilizado en su perjuicio;
- Obtener su libertad, en el caso de detención en flagrancia y cuando el Ministerio Público no pretenda solicitar prisión preventiva, sin perjuicio de que pueda fijarle una caución, conforme a lo previsto a la medida cautelar consistente en garantía económica, a fin de asegurar su comparecencia ante el juez;
- Tener una comunicación inmediata y efectiva con la persona, asociación, agrupación o entidad que deseé;
- Ser asistido, desde que haya sido señalado como posible autor o partícipe del hecho punible, por el abogado defensor que designe él, por quien tenga designado o en defecto de éste, por un abogado defensor público. La intervención del defensor no menoscabará el derecho del imputado a intervenir, formular peticiones y hacer observaciones por sí mismo;
- Reunirse con su defensor en confidencialidad;
- Que se le reciban los testigos y demás datos y medios de prueba pertinentes que ofrezca, auxiliándose para obtener la comparecencia de las personas cuyo testimonio razonablemente solicite y que puedan ser útiles para esclarecer los hechos;
- Que se le faciliten oportunamente todos los datos que solicite para su defensa y que consten en el proceso, salvo las excepciones previstas por esta ley;
- Ser asistido gratuitamente por un traductor o intérprete si no comprende o no habla el español;
- Presentarse o ser presentado al Ministerio Público o al Tribunal, para ser informado y enterarse de los hechos que se le imputan;
- Entrevistarse con su defensor previamente a declarar y a que el mismo o en su defecto un defensor nombrado por el juez, esté presente en todos los actos en que así se requiera;
- No ser sometido a técnicas ni métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o atenten contra su dignidad;
- Ser juzgado en audiencia pública antes de cuatro meses cuando se trate de delitos cuya pena máxima no exceda de dos años de prisión, y antes de un año si excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa.

	Nombre y firma del detenido/Huella dactilar
--	--

Reconocimiento

En caso de que el detenido se negara a firmar, o que sea imposible la lectura de derechos, asentar la circunstancia:

Observaciones y Anexos

www.bdigital.ula.ve

Nombre del Funcionario

Nombre del Funcionario

Cargo	Placa o núm. de empleado	Unidad	Firma

Reconocimiento

Funcionario	
Organismo	
Delito	

Registro de detención

LUGAR	Calle (s)	Número	Fecha	Hora
	Ciudad	Municipio	Estado	
Datos generales del detenido				
Apellidos	Nombres		Identificación	
Dirección				
	Ciudad	calle (s)	Número	
Población		Municipio		
Nacionalidad		Estado		
Teléfono fijo y/o móvil		Domicilio laboral		
Email		Teléfono laboral		
Ocupación				
Edad	SEXO M[] F []	Estado civil		
		Religión		
Tipo de identificación		Núm. De identificación		

Reconocimiento

Datos corporales del detenido		Identificación	
Nombre:			
Estatura		Complexi ón	
Tez		Cabello	
Forma de Cara		Ceja	
Ojos		Nariz	
Boca		Labios	
Bigote/barba		Vestiment a	
Señas particulares			
Se anexa fotografía			
Se anexan impresiones huellas dactilares			
Mano derecha			
Pulgar	Índice Medio	Anular	Meñique
Mano izquierda			
Meñique	Anular Medio	Índice	Pulgar
Descripción del estado físico aparente			

Reconocimiento

Circunstancias que motivaron la detención			
Permiso de Tránsito de Mercancías	Si	Nro.	No
Organismo que autoriza _____			
Nombre de la autoridad ante quien se pondrá a disposición el detenido			
Apellidos	Nombre(s)		
Agencia	Sitio de reclusión provisional		
Adscripción			
Tiempo del traslado			
Justificación tiempo De Traslado			
Lugar de la puesta disposición a			

Nombre del Funcionario Q hace la entrega			
Apellidos	Nombre (s)		
Nombre del Funcionario Receptor sitio de reclusión			
Apellidos	Nombre (s)		
Cargo	Placa o núm. de empleado	Unidad	Firma
Cargo	Placa o núm. de empleado	Unidad	Firma

Reconocimiento

Funcionario	
Organismo	
Delito	

Acta de inspección de persona

Lugar	Calle (s)	Número	Fecha	
	Ciudad	Municipio	Estado	Hora
Inspección de persona Fundamento legal (Código Orgánico Procesal Penal) :				
Causa(s) de la inspección:				
Nombre	Apellidos	Nombre (s)	Sexo	Edad
Requiere revisión Física	Sí [] No []		Firma/huella dactilar del sujeto que otorga el consentimiento	
En caso de negarse a la inspección, señalar causas que la justifiquen				
Hallazgos de la inspección				

Reconocimiento

Objetos que le fueron encontrados		
Si se levantó o se aseguró, glosar cadena y eslabones de custodia de evidencia		
Número	Objeto	Descripción
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		

Nombre del funcionario			
Apellidos		Nombre (s)	
Cargo	Placa o núm. de empleado	Unidad	Firma

Reconocimiento

Funcionario	
Organismo	
Delito	

Formato de descripción del lugar del hecho

Lugar	Calle (s)	Número	Fecha
	Ciudad	Municipio / Estado	Hora

Descripción del lugar

(Este formato se llenará antes del ingreso a la escena de los hechos, o para preservar el lugar)

www.bdigital.ula.ve**Personas encontradas en el lugar**

Nombre	Apellido s		Nombres)
Dirección	Ciudad	Calle (s)	Número
Población			Municipio o Delegación
Edad	Sexo	Estado civil	Identificación
	M[] F[]		

Reconocimiento

Descripción de su estado físico		Ocupación	
Nombre	Apellido	Nombre (s)	
Dirección	Ciudad	Calle (s) Número	
Población	Municipio		
Edad	Sexo M[] F []	Estado civil	Identificación
Descripción de su estado físico		Ocupación	
Nombre	Apellido	Nombre (s)	
Dirección	Ciudad	Calle	Número
Población	Municipio		
Edad	Sexo M[] F []	Estado civil	Identificación
Descripción de su estado físico		Ocupación	

Objetos encontrados en el lugar		
Número	Objeto	Descripción
1		
2		
3		
4		
5		
6		

Reconocimiento

8		
Croquis del lugar		

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento

Eliminación de fuentes de peligro y acordonamiento del lugar de los hechos

¿Recibió instrucciones para actuar en el lugar de los hechos?
En caso afirmativo, señalar el nombre de la autoridad

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento

Funcionario	
Organismo	
Delito	

Inspección ocular

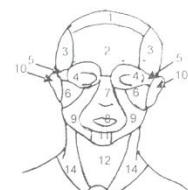
Fundamento:			
Lugar	Calle (s)	Número	Fecha
		Ciudad	Municipio/Estado
Responsable de la diligencia	Apellido s	Nombre (s)	
	Identificación:		
Métodos de búsqueda en el lugar de los hechos			
Nombre de La técnica			
Tipo de lugar	www.bdigital.ula.ve		
Número de la muestra o del indicio	Descripción del indicio		Localización

Reconocimiento

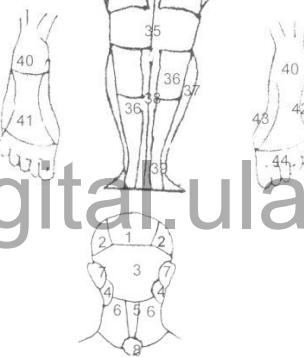
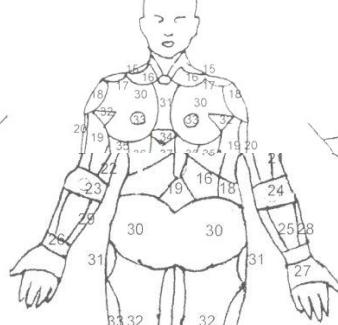
Datos del perito		
Nombre	Apellido	Nombre (s)
Identificación:		
Título o cargo		
Dependencia o institución a la que pertenece	Nombre de la Dependencia o Institución	
Resultados de la revisión		
www.bdigital.ula.ve		
Mapa anatómico (Ubicación de lesiones o señas particulares)		

Reconocimiento

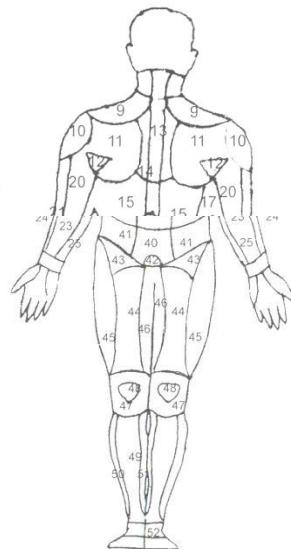
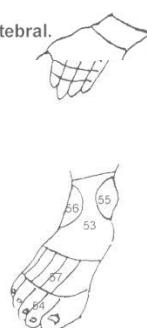
- 1.-Región parietal.
- 2.-Región frontal.
- 3.-Región temporal.
- 4.-Región palpebral.
- 5.-Región cigomática
- 6.-Región del pomulo o malar.
- 7.-Región nasal.
- 8.-Región de los labios.
- 9.-Mejilla.
- 10.-Cara anterior de oreja.
- 11.-Menton.
- 12.-Cara anterior de cuello.
- 13.-Orquilla esternal.
- 14.-Cara anterolateral del
- 16. Región lumbar y fosa renal.**
17. Cara lateral del tórax.
18. Cara lateral de abdomen.
19. Región sacra.
20. Cara posterior del brazo.
21. Cara externa de brazo.
22. Cara interna de brazo.
23. Cara posterior de codo.



29. Palma de mano.
30. Pectoral.
31. Región esternal.
32. Axila.
33. Tetilla.
34. Apedice xifoide
35. Cara lateral del tórax.
36. Hipocondrio.
37. Epigastro.
38. Mesogastrio.
39. Flanco.
40. Hipogastrio.
41. Fosa ilíaca.
42. Púbis.
43. Ingle.
39. Iálon.
40. Tobillo.
41. Cara plantar del pie.
42. Cara externa del pie.
43. Cara interna del pie.
44. Dedos del pie u ortejos.



1. Región parietal.
2. Región temporal.
3. Región occipital.
4. Región mastoidea.
5. Parte media de nuca.
6. Parte externa de la nuca.
7. Cara posterior de oreja.
8. Séptima vértebra cervical.
9. Región supraescapular.
10. Cara externa de hombro.
11. Región escapular.
12. Axila.
13. Región dorsal.
14. Región interescapulo-vertebral.
- 15. Cara posterior del tórax.**
- 18.-Cara externa de hombro.
- 19.-Cara anterior del brazo.
- 20.-Cara externa del brazo.
- 21.-Cara interna del brazo.
- 22.-Cara anterior del codo.
- 23.-Cara anterior del antebrazo.
- 24.-Cara externa antebrazo.
- 25.-Cara interna antebrazo.
- 26.-Cara anterior de muñeca.
- 27.-Eminencia tenar.
- 28.-Eminencia hipotenar.



24. Olécrano.
25. Cara posterior de antebrazo.
26. Cara posterior de muñeca.
27. Dorso de mano.
28. Cara externa de antebrazo.
29. Cara interna de antebrazo.
30. Región glútea.
31. Cara externa de cadera.
32. Cara posterior de muslo.
33. Cara externa de muslo.
34. Cara interna de muslo.
35. Cara posterior de rodilla.
36. Cara posterior de pierna.
37. Cara antero externa de pierna.
38. Cara antero interna de pierna.
47. Cara anterior de rodilla.
48. Rotula.
49. Borde anterior de pierna.
50. Cara anteroexterna de pierna.
51. Cara antero interna de pierna.
52. Tobillo cara anterior.
53. Dorsal del pie.
54. Dedos del pie u ortejos.
55. Cara externa de tobillo.
56. Cara interna de tobillo.
57. Metacarpo

Descripción de vestimenta:		
Nombre y firma del revisado	Nombre y firma del testigo	Nombre y Firma del Perito
Identificación:	Identificación:	Identificación:

Nombre del funcionario responsable del lugar de los hechos			
Apellidos	Nombre (s)		
Cargo	Placa o núm. de empleado	Unidad	Firma

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento

Funcionario	
Organismo	
Delito	

Acta de identificación de vehículo

Fundamento legal:						
Lugar	Calle (s)	Número	Ciudad	Municipio/Estado	Fecha	Hora
Datos sobre el hallazgo						
Lugar donde ser recogió el vehículo Municipio/Estado			Calle (s)	Número	Ciudad	
Permiso Para transitar el Producto			Si	Nº	No	
Organismo que autoriza					Fecha	
Datos sobre el propietario o conductor						
Propietario () Conductor ()						
Apellidos			Nombre (s)			
Edad						
Domicilio	Calle (s)	Número	Ciudad	Municipio/Estado		
Identificación						
Firma del propietario o conductor						
Datos de identificación del vehículo						
Fundamento:						
Marca	Modelo					
Año	Tipo					
Color	Placas					
Núm. de serial Carrocería	Núm. de Serial Motor					
Capacidad Asientos	Capacidad Carga					
Nro. Certificado	Tipo de servicio que presta					

Reconocimiento

Improntas Serial carrocería			
Improntas serial motor			
Fotografías del vehículo			
Origen y Destino de traslado de Mercancía			
Autorizado para movilización de mercancías _____			
Nº de Autorización _____			
Dirección de origen de mercancías _____			
Dirección de destino Final _____			
Observaciones:			
Lugar donde se depositó el vehículo	Calle (s) Municipio/Estado	Número	Ciudad
Persona Que recibe	Apellidos Nombre (s)		
Identificación:			
Fecha en que se recibe vehículo	día / mes / año	Hora	Firma

Reconocimiento

Funcionario	
Organismo	
Delito	

Acta de inventario de vehículo

Fundamento legal:			
Lugar :			Fecha
Calle (s) Municipio/Estado	Número	Ciudad	Hora
Datos de identificación vehículo			
Marca	Modelo		
Año	Tipo		
Color	Núm. de serial Carrocería		
Placas	Núm. de serial motor		
Nro. Registro	Tipo de servicio		
Datos sobre el hallazgo			
Lugar donde se recogió el vehículo	Calle (s) Municipio/Estado	Número	Ciudad
	Lugar:		
Lugar donde se depositó el vehículo	Calle (s) Municipio/Estado	Número	Ciudad
	Lugar:		

Reconocimiento

Datos sobre el propietario o conductor					
(Si es la víctima/ofendido verificar si están en reserva sus datos personales)					
Propietario					
Apellidos	Nombres				
Identificación:					
Dirección					
Calle (s)	Número	Ciudad	Municipio/Estado	Teléfono	
Conductor					
Apellidos	Nombres				
Identificación:					
Dirección					
Calle (s)	Número	Ciudad	Municipio/Estado	Teléfono	
Estado que guarda el vehículo al ser asegurado					

www.bdigital.ula.ve

Carrocería		Posterior		Frente			Interior		Motor					
SI N/A	NO	SI N/A	NO	SI	NO	N/A		B	B					
CAMPER		CAJUELA		ANTENAS			R		R					
Amortiguadores		CALAVERAS		BICELES			M		M					
CHAPAS		FOCOS DE REVERSA		COPAS PARA RIN			COMPUTADOR							
CHASIS		PORTACAUCHO		(TAPONES)			TABLERO							
MALETA		TAPA TANQ GASOLINA		ESPEJO EXTERIOR			ASIENTOS							
CORAZA				FAROS DELANTEROS										
CRISTALES PARABRISAS				FAROS DE NIEBLA										
CRISTALES LATERALES				FAROS										
CRISTAL TRASERO /				EXTRADIRECCIONAL ES										
PARRILLA				LIMPIA BRISAS										
DEFENSA TRASERA		HERRAMIENTAS			GUANTERA			OTROS						
EMBLEMAS														
GUARDA FANGOS TRAS		OBSERVACIONES												
GUARDA FANGOS DELA														
MOLDURAS														
NEUMATICOS														

Reconocimiento

Queda expresamente entendido que la relación anterior es la que guarda el vehículo al momento de ser depositado y para los efectos legales firma la

RIN / MEDIDA	
PUERTAS	
BATEA / PICK UP (CAJA)	
TOPES	

www.bdigital.ulav

Observaciones	
Nombre del conductor	Nombre del propietario

Reconocimiento

Funcionario	
Organismo	
Delito	
Apellidos Nombres Identificación:	Apellidos Nombres Identificación:
Entrega	
Apellidos Nombres Identificación:	Apellidos Nombres Identificación:
Fecha: día/ mes/ año / Hora: Firma	Fecha: día/ mes/ año / Hora Firma
Servicio de Grúa	Nombre Denominación/ Razón Social/ R.I.F.

www.bdigital.ula.ve

Nombre del funcionario					
Apellidos		Nombre (s)			
Cargo	Placa o núm. de empleado	Unidad	Firma		
Dirección	Calle	Ciudad	Población	Municipio	Estado
Teléfono		Núm. de Grúa			

Acta de reporte en caso de Robo vehículo

Fundamento Legal:				
Lugar	Calle (s) Municipio/Estado	Número	Ciudad	Fecha: Hora:
Datos de identificación del propietario				

Reconocimiento

Apellidos		Nombres		
Edad	Identificación		Teléfono	
Domicilio	Calle (s)	Número	Ciudad	Municipio/Estado

Datos de identificación del vehículo	
Marca:	Modelo:
Año:	Tipo:
Color:	Placas:
Serial Carrocería:	Serial Motor:
Nº Certificado:	Capacidad:
Nº Puertas:	Tipo de servicio que presta:
Permiso de transporte de Mercancías Nº	Organismo que autoriza permiso Fecha

Narración circunstanciada
Sigue narración circunstanciada

Reconocimiento

Croquis donde ocurrió el robo				
Datos de identificación de la persona que realiza el reporte Recabar entrevista y llenar acta de entrevista a testigo de los hechos o denuncia o querella verbal, según sea el caso y anexar				
Apellidos	Nombres			
Identificación	Edad			
Domicilio	Calle (s)	Número	Ciudad	Municipio/Estado
Teléfono	Ocupación			

Nombre del Funcionario				
Apellidos		Nombre (s)		
Cargo	Placa o núm. de empleado	Unidad	Firma	

Reconocimiento

REFERENCIAS

- Araya, J. (2002) *Influencia de factores de riesgo social en el origen de conductas delincuenciales. Índice de vulnerabilidad social-delictual.* Serie de estudios, División de seguridad ciudadana, Ministerio del Interior, Gobierno de Chile,
- Arias, Fidias (2006). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica.* (5º. ed.) Caracas - Venezuela: Episteme.
- Arteaga, A (2006). *Derecho Penal Venezolano.* Caracas: Mc Graw-Hill Interamericana.
- Asamblea Nacional: Comisión de familia, mujer y juventud (2003). Foro Nacional: La Pobreza. Caracas: Talleres gráficos de la Asamblea Nacional
- Balestrini, A (2006) Como se elabora el Proyecto de Investigación BL Consultores Asociados, Servicio Editorial Caracas.
- Benavente, J. (2003) *Programas Antidelincuencia: Evaluando Comuna Segura.* Departamento de Economía Universidad de Chile. Serie Documentos de Trabajo. Nº 201,
- Bergalli, R; Bustos R., J. y Miralles, T. (1983) *El Pensamiento criminológico.* Barcelona: Península, volumen I.
- Bermúdez, M (2015). *Gaceta: Ley de Precios establece hasta 5 años de cárcel por reventa de productos.* [Documento en línea] Disponible en: <http://www.panorama.com.ve/politicayeconomia/Gaceta-Ley-de-Precios establece-hasta-5-anos-de-carcel-por-reventa-de-productos-20151110-0016.html>[Consulta: 03-12-2020]
- Berro, J Rangel. Ramírez, M. Petrella Ochoa A. Viloria, M. Aleta, J. Arias R. Albornoz N. Ramírez, C. Suárez A. Zapata, M, Morffe, M. (2017) "Impactos económicos, sociales y culturales del contrabando en el Estado Táchira según la percepción de sus habitantes" UCAT: Táchira.
- Bolívar, G. (2009). *Los Agentes de Socialización.* Trabajo Libre. Ecuador.

Bracho, J. (2010). *Igualdad y justicia distributiva*. [Documento en línea] Disponible en: <http://yomarbracho.blogspot.com/2010/08/igualdad-y-justicia-distributiva.html> [Consulta: 2020, Enero 10]

Castillo G. (2006) Análisis Histórico - Jurídico del Delito de Contrabando en el siglo XXI en la República Bolivariana de Venezuela. [Documento en línea] Disponible en: <http://www.buenastareas.com/materias/mechanismos-para-prevenir-el-contrabando-de-combustible/0>. [Consulta: 20-05-2020]

Cohen, A. (1965). *Delinquent boys: the culture of the gang*. New York: The Free Press.

Congreso de la República de Venezuela (1982). Código Civil. Gaceta Oficial N° 2.990 extraordinaria, Julio, 2, 1982

Congreso de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial No. 36.860, Diciembre 30, 1999.

Cruz, F. (2002) *Los delitos Aduaneros: Contrabando*. Quito. Universidad San Francisco

Diccionario de la Lengua Española (1992). Real Academia Española, Madrid – España

Durkheim, É. (1995). *La división del trabajo social*, (trad. Carlos G. Posada), 3^a ed. Akal, Madrid.

González, M. y Quintana, N. (2004) *Ciencias Penales: Temas Actuales, Homenaje al R.P.Fernando Perez Llantada S.J.* Caracas, Universidad Católica Andrés Bello.

Grisanti, A. (1989). *Manual de Derecho Penal*. Caracas: Mobil Libros.

Hernández S., R. Fernández C., C. y Baptista L., P. (2006) *Metodología de la Investigación* Cuarta Edición México - Editorial: McGraw-Hill

Hirschi, T. (1969). *Causes of delinquency*, University of California Press, Berkeley, 1969

Jiménez, A. (1980). *La Ley y el Delito*. Buenos Aires: Sudamericana.

Laguna, D. (2012). *Delincuencia Organizada, Delitos Económicos y Financieros y Delitos Ambientales*. EEUU, Tecana American University [Documento en línea] Disponible en:
https://tauniversity.org/sites/default/files/informe_4_ok_denis_laguna.pdf
[Consulta: 2020, diciembre10]

Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo. (Gaceta Oficial N° 39.912. Lunes 30 de Abril de 2.012)

Ley Orgánica de Aduanas. (Gaceta Oficial N° 6.155, Extraordinario del 19 de noviembre de 2.014)

Ley Orgánica de Fronteras (Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario de fecha 30 de Diciembre de 2.015).

Ley Orgánica de Precios Justos, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana N° 6.202 Extraordinario, de fecha 8 de noviembre de 2015

Ley Sobre el Delito de Contrabando, GACETA OFICIAL No. 6017 Extraordinario del 30 de diciembre de 2010

Niño, G. (2003). *El Táchira fronterizo. Revista Geo-enseñanza*. Universidad de los Andes, Mérida, Venezuela.

Martín, M. (2001). *Delincuencia Juvenil y Normativa Internacional*, Edit Universidad de Castilla, Volumen 1, España.

Mazuera, R. Albornoz N. Biasoli, G. Ortiz, F. (20019) “Corrupción y Contrabando en la Frontera” [Documento en línea] Disponible en: <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-Corrupcion> y ContrabandoEnLaFronteraNorteDeSantander-7113723.pdf [Consulta: 2019, Junio10]

Medina, J. (2014) *Derecho Civil Derecho de Familia*. Universidad del Rosario, Bogotá. [Documento en línea] Disponible en: https://books.google.co.ve/books?id=5lwyDwAAQBAJ&printsec=frontcover&hl=es&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false [Consulta: 2020, octubre 28]

Mena, B. (2009). *La Familia como Agente de Socialización*. Sesión Escuela de Padres.

Mendoza, T. (2008). *Factores influyentes en la delincuencia*. [Documento en línea] Disponible en: <http://www.aporrea.org/actualidad/a65463.html>. [Consulta: 2020, Marzo, 01]

Munoz, F. (2014). *Derecho Penal Parte General*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Muñoz M., S. (2003) *Ilícitos Aduaneros: El contrabando y la débil línea con las infracciones aduaneras*. [Documento en línea] Disponible en: http://bibadm.ucla.edu.ve/edocs_baducla/tesis/P375.pdf. [Consulta: 05-04-2020]

Merton, R. (1970). *Teoría y estructura sociales*. México: Fondo de Cultura Económica.

Ossorio, M. (1999). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Argentina. Editorial Heliasta.

Palella S. y Martins, F. (2006). *Metodología a de la investigación cuantitativa* (2º ed.) Caracas: FEDUPEL

Panama America Noticias: (2000-24-05)
<https://www.panamaamerica.com.pa/nacion/se-incrementa-contrabando-de-panama-hacia-colombia-40950>

Revista CICPC (2006). Declaración Comisario Carlos Belisario. Edición 18, Año 15

Revista del Ministerio Público (Caracas: Ministerio Público) -- II etapa. no. 11. (may.-ago.- 1983), pp.159-193

Ríos, J. (1994). *El menor ante la Ley Penal: educación versus penalización*, en *Actualidad Penal*, Nº 25, 20 – 26 junio, Brasil.

Rodríguez, A. (2007). *Principales modelos de socialización*. Foro de Educación y Organización Escolar de la Facultad de Educación de la Universidad de Salamanca. España

Sabino (1996). El texto Metodología de la Investigación. 4ta Edición.

Sabino, C. (1992). *El Proceso de la Investigación*. Caracas Venezuela. Editorial Panapo.

Salaverry, O. (2010). *El Niño, la Familia y la Educación Inicial*. En Actualidad Psicológica. Disponible: <http://www.angelfire.com/pe/actualidadpsi/cei.html>. [Consulta: 2015, Enero 10].

Santaella, C. (2010). El fenómeno de la delincuencia. [Documento en línea] Disponible en: <http://www.monografias.com/trabajos91/fenomenodelincuencia/fenomenodelincuencia.shtml>. [Consulta: 2020, Marzo 03]

Segre, S. (1996). *Rassegna Italiana di Criminologia*, año V – Nº 1, enero, Italia. *El delito de cuello blanco*. Caracas: UCV Ediciones de la biblioteca,

Socialización y Aprendizaje Social, de Santiago Yubero, catedrático de Psicología de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), con acceso en <https://www.ehu.eus/documents/1463215/1504276/Capitulo+XXIV.pdf>

Tamayo Y Tamayo (2007). *El Proceso de La Investigación*. Cuarta Edición. Editorial Limusa. Grupo Noriega Editores México, D.F.

Vázquez, C. (2003) *Delincuencia judicial. Consideraciones Penales y Criminológicas*. Colex, Madrid Título: Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminológicas

Yáñez, S. (2007). *Estilos de Apego y Regulación Emocional*. Disponible: <http://www.depsicoterapias.com/articulo.asp?IdArticulo=249>. [Consulta: 2020, Febrero 19].

Zappen, M. (s/f). *Causal theories of juvenile delinquency: social perspectives*, Skidmore College. [Documento en línea] Disponible en: <http://www.skidmore.edu/academics/english/courses/en205d/student7/gilmooreproj2.html>. [Consulta: 2020, Marzo 01]

www.bdigital.ula.ve

Reconocimiento